



Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

Máster en Inspección, Dirección y Gestión de Organizaciones y
Programas Educativos

Trabajo de Fin de Máster

Estudio de la implantación de la LOMLOE en un
Colegio de Educación Infantil y Primaria de ámbito
rural de Castilla y León

Facultad o Escuela	<i>Educación y Trabajo Social</i>
Departamento	<i>Pedagogía</i>
Profesor tutor	<i>Dr. D. Jaime Antonio Foces Gil</i>
Alumno	<i>D. José María Revilla Rodríguez</i>

Curso 2023-2024

¡Estudia! No para saber una cosa más, sino para saberla mejor.

Lucio Anneo Séneca

Córdoba (España), 4 a. C. - Roma (Italia), 65 d. C.

Agradecimientos

A mi familia, por la paciencia demostrada a la hora de desaparecer para poder trabajar, por creer en mí y por animarme en esos momentos en los que se veía una enorme cuesta arriba y el final parecía alejarse en vez de acercarse.

A Pilar, la persona que más me ha provocado para escribir este trabajo y que ha sacado de mí fuerzas cuando pensaba que ya no era posible.

Al profesorado de la Universidad que impartía este Máster, por mostrar, compartir y transmitir, día tras día y tarde tras tarde su cariño y pasión por ese mundo inmenso que es la educación, haciéndome crecer como maestro y mostrándome la importancia de nuestra profesión.

A Jaime, mi tutor de este Trabajo Fin de Máster. Sólo puedo dar las gracias por la paciencia mostrada en esos periodos de ausencia en los que desaparecía para volcarme en este Trabajo, por la guía y la ayuda proporcionadas, que han alumbrado ese arduo camino más de una vez.



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

*Las referencias en masculino gramatical del presente Trabajo de Fin de Máster siguen las indicaciones de la **Real Academia Española**, la cual deja claro que, como término no marcado de la oposición de género, puede referirse a conjuntos formados por hombres y mujeres y, en contextos genéricos o inespecíficos, a personas de uno u otro sexo.*

Resumen y palabras clave - Abstract and key words

Resumen

A lo largo del presente TFM se analizan los diferentes elementos que han sufrido modificaciones en la organización y en el trabajo diario de un colegio de ámbito rural tras la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, centrándonos principalmente en el marco curricular -detallando documentos institucionales, herramientas de evaluación, etc.- y el marco organizativo -con las modificaciones en el funcionamiento de los diferentes órganos de gobierno a los que afecta la LOMLOE, quedando excluidos los de coordinación pedagógica, pues esta nueva norma no los afecta-. Para ello se ha partido de un análisis de la normativa nacional y autonómica que nos ayude en la tarea. Tras el análisis del proceso que se ha seguido implantando los cambios, la conclusión es que se han producido muchas improvisaciones, lo que se ha traducido en inseguridad y confusión en el centro durante todo el proceso.

Palabras clave

Educación Primaria / Consejo Escolar / Sistema Educativo / Colegio público / Legislación

Abstract

Throughout this TFM, the various elements that have undergone modifications in the organisation and daily work of a rural school following the approval of **Organic Law 3/2020**, December 29th, which amends Organic Law 2/2006, May 3rd, on Education, are analysed. The focus is primarily on the curricular framework -detailing institutional documents, assessment tools, etc.- and the organisational framework -with the modifications in the functioning of the different teaching governing bodies affected by the LOMLOE, excluding pedagogical coordination as this is not impacted by this new regulation-. To this end, an analysis of both national and regional regulations has been conducted to aid in this task. After analysing the process followed in implementing the changes, the conclusion is that there have been many improvisations, which has resulted in insecurity and confusion within the school throughout the process.

Key words

Primary Education / School Council / Education System / Public school / Legislation

Índice general

Resumen y palabras clave - Abstract and key words	5
Índice general	6
Índice de figuras	8
Índice de tablas	9
1. Introducción	10
2. Justificación	11
2.1. Motivación	11
2.2. Desarrollo de las competencias profesionales	12
3. Objetivos	14
3.1. Objetivo general.....	14
3.2. Objetivos específicos	14
4. Estudio descriptivo de la implantación de la LOMLOE	15
4.1. Descripción de las bases legislativas de la reforma	15
4.1.1. <i>Normativa nacional</i>	16
4.1.2. <i>Normativa regional</i>	16
4.2. Marco curricular: reforma de los documentos institucionales	24
4.2.1. <i>Indicaciones de las reuniones de directores de Educación Primaria del curso 2022-2023</i>	24
4.2.2. <i>Documentos de inicio del curso 2022-2023: borradores y guías</i>	31
4.2.3. <i>Herramientas de evaluación 2022-2023</i>	33
4.2.4. <i>Redacción y entrega de documentos institucionales a las Áreas de Inspección Educativa</i> ...	36
4.2.5. <i>Documentos de inicio del curso 2023-2024</i>	37
4.2.6. <i>Documentos de evaluación del curso 2023-2024</i>	42
4.2.7. <i>Herramientas de evaluación 2023-2024</i>	51
4.3. Marco organizativo	60
4.3.1. <i>Modificaciones en el funcionamiento del Consejo Escolar</i>	60
4.3.2. <i>Modificaciones en el funcionamiento del Equipo Directivo</i>	62
4.3.3. <i>Modificaciones en el funcionamiento del Claustro de Profesores</i>	63
4.3.4. <i>Modificaciones en la organización y funcionamiento del CEIP</i>	64
4.3.5. <i>Formación del Equipo Directivo y el profesorado</i>	65
5. Conclusión	71
6. Referencias bibliográficas	75
Anexos	I
Anexo I.a - Normativa básica referida a la LOE	I
Anexo I.b - Normativa básica referida a la LOMCE	III

Anexo I.c - Normativa básica referida a la LOMLOE	IV
Anexo II - Funciones del Consejo Escolar LOE-LOMCE vs. LOE-LOMLOE	VI
Anexo III - Funciones del director LOE-LOMCE vs. LOE-LOMLOE	VIII
Anexo IV - Ejemplo de Programación Didáctica	XI

Índice de figuras

Figura 1: Palabras de uso frecuente en el TFM.....	10
Figura 2: Competencias desarrolladas en el TFM.	14
Figura 3: Niveles jerárquicos en los que se divide el marco jurídico en España.	15
Figura 4: Imagen del documento con que se trabajó en la Reunión de Directores de Ed. Primaria del 27 de enero de 2022.....	27
Figura 5: Imagen del documento con que se trabajó en la Reunión de Directores de Ed. Primaria del 15 de junio de 2022.....	29
Figura 6: Portadas de documentos de indicaciones.....	37
Figura 7: Variación de la carga horaria semanal al aplicar un Proyecto de Autonomía basado en la Orden EDU/1075/2016.....	39
Figura 8: Carga horaria semanal de acuerdo al Decreto 26/2016.	40
Figura 9: Carga horaria semanal tras la aplicación de la Orden EDU/1075/2016 aplicada a nuestro Proyecto de Autonomía.	41
Figura 10: Portadas de nuevos documentos a completar por los docentes.....	43
Figura 11: Ejemplo del anexo VI de la Propuesta Curricular del Centro del curso 2022-2023.	53
Figura 12: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.	54
Figura 13: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.	55
Figura 14: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.	56
Figura 15: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.	57
Figura 16: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.	58
Figura 17: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.	59
Figura 18: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.	60
Figura 19: Aspectos destacados del art. 127 de la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE.	62
Figura 20: Aspectos destacados del art. 132 de la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE.	63
Figura 21: Mapa con la red de centros de formación del profesorado en Castilla y León.	69
Figura 22: Portadas de guías para elaborar documentos institucionales y de programación.	71

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Temas tratados en Reunión de Directores de 27 de enero de 2022.</i>	28
Tabla 2. <i>Comparativa de documentos oficiales de evaluación de carácter nacional y regional.</i>	46
Tabla 3. <i>Comparativa de documentos oficiales de evaluación de carácter nacional de los dos últimos cambios legislativos.</i>	48
Tabla 4. <i>Comparativa de documentos oficiales de evaluación de carácter regional de los dos últimos cambios legislativos.</i>	50
Tabla 5. <i>Resumen de mapas criteriosales.</i>	51

esta forma es la que se usa por parte de docentes y administraciones con mayor frecuencia.

2. Justificación

2.1. Motivación

Pretendemos mostrar la forma en que se ha trabajado, en el Centro en que ejerzo como director -un CEIP rural de Castilla y León-, la implantación de la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, tras su nueva redacción dadas las modificaciones introducidas por la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tanto desde el punto de vista curricular como desde el administrativo y lo que ha supuesto en cuanto a esfuerzo del Claustro y, en particular, del Equipo Directivo.

Desde el momento en que empecé a trabajar en la docencia, hace poco más de dieciséis años, he conocido tres leyes educativas aprobadas por tres gobiernos distintos de diferente signo político que, junto a sus respectivos desarrollos normativos fundamentales, pueden verse enumerados en el anexo I. El primero sostenido por una mayoría parlamentaria socialista, el segundo por una mayoría parlamentaria popular y el tercero por una coalición de gobierno entre el PSOE y Podemos:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE), aprobada por el gobierno del Partido Socialista Obrero Español, con José Luis Rodríguez Zapatero al frente y con María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos como ministra de Educación y Ciencia responsable de su elaboración, aunque dejaría el cargo poco después, siendo responsables de su despliegue sus sucesores, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo y Ángel Gabilondo Pujol.
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), elaborada y puesta en marcha por el gobierno del Partido Popular siendo presidente Mariano Rajoy Brey y José Ignacio Wert Ortega el ministro de Educación, Cultura y Deporte, responsable de su aprobación y posterior desarrollo. Esta norma modifica la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), puesta en marcha por un nuevo gobierno del PSOE, presidido por Pedro Sánchez Pérez-Castejón, como una segunda modificación de la LOE, siendo ministra de Educación y Formación

Profesional Isabel Celaá Diéguez. Esta norma estaba enfocada a la actualización de la LOE al tiempo que se eliminaban muchos de los elementos que se incorporaron en la modificación de 2013.

Esto, junto a los diferentes conocimientos adquiridos en el Máster en Inspección, Dirección y Gestión de Organizaciones y Programas Educativos, en particular a través de los contenidos de las asignaturas de Sistema educativo español y su ordenamiento jurídico-administrativo, por lo que se refiere al sistema educativo español y su evolución desde la aprobación de la Constitución Española en 1978 y Proyectos de inspección y dirección para una sociedad y educación inclusiva y participativa, para tener presente en la organización diaria de todo centro educativo todo lo que se refiere a la práctica docente con aquellos alumnos que tienen características que no concuerdan con lo que la sociedad considera un alumno modelo.

2.2. Desarrollo de las competencias profesionales

Elaboramos este apartado a partir de la información de la Guía del Trabajo de Fin de Máster (2023) que señala que el trabajo de Fin de Máster desarrollará una serie de competencias, que diferencia en Generales, Básicas y Específicas.

De todas ellas, considero que este trabajo desarrolla, particularmente, las ocho siguientes, dado que presentan elementos comunes referidos a la gestión de un centro educativo desde diferentes puntos de vista:

Competencia General 3:

- **CG3** - Desarrollar aquellas habilidades y actitudes que faciliten el ejercicio de un liderazgo eficaz de las instituciones educativas a través del compromiso profesional, la motivación e inspiración de los colaboradores y la comunicación de los valores fundamentales, como la inclusión, la reducción de desigualdades y la calidad educativa, generando un entorno de trabajo atractivo que mejore los niveles de rendimiento.

Competencias Básicas 7, 8 y 9:

- **CB7** - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- **CB8** - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo

incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

- **CB9** - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Competencias Específicas 2, 3, 5 y 11:

- **CE2** - Desarrollar la capacidad de desplegar los planes, programas, proyectos y procesos en el entorno educativo alineados a la estrategia de la organización definida a través de los documentos institucionales, garantizando en todo momento el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- **CE3** - Adquirir las capacidades necesarias para dirigir, organizar y coordinar todas las actividades del centro, tanto administrativas como académicas, contando con el Claustro del profesorado y el Consejo Escolar como Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente respectivamente, siendo el interlocutor con la Administración educativa.
- **CE5** - Aplicar los conocimientos adquiridos para el diseño y elaboración de la documentación institucional del centro educativo a partir del plan de dirección o de las directrices marcadas por la titularidad, en su caso, como el proyecto educativo, el proyecto de gestión, las normas de organización, funcionamiento y convivencia o reglamento de régimen interior y la programación general anual, así como todos los planes de actuación que la integran, y los proyectos de autonomía.
- **CE11** - Conocer y mantener actualizada la información sobre el sistema educativos y su contexto, así como, el marco jurídico normativo para asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

La general -CG3- tiene que ver con el liderazgo que se debe de ejercer por los miembros de todo equipo directivo en un centro educativo, algo que a la hora de llevar a cabo la implantación no ya de esta sino de cualquier norma es fundamental: ¿Cómo se organiza la implantación? ¿Qué docentes participan de ella? ¿Afecta a otros miembros de la Comunidad Educativa? ¿Qué elementos puede organizar el Equipo Directivo y qué otros son competencia de la Comisión de Coordinación Pedagógica?

Por lo que se refiere a las básicas -CB7, CB8, CB9-, es importante destacar que se refieren a la aplicación, integración y comunicación de los contenidos adquiridos en el

Máster en el trabajo diario, en este caso a la vida diaria en el Centro escolar objeto de estudio.

Figura 2: Competencias desarrolladas en el TFM.

Representación gráfica de competencias principales desarrolladas en el presente Trabajo de Fin de Máster.



Nota. Imagen de elaboración propia creada con la herramienta <https://wordart.com/>

Finalmente, las cuatro específicas -CE2, CE3, CE5 y CE11-, hacen referencia de diferente manera a la forma de dirigir, organizar y coordinar varios aspectos que tienen que ver con la gestión de todo centro escolar: desde los órganos colegiados de gobierno hasta la implantación de la normativa y su puesta en práctica a través de los diferentes planes y documentos institucionales del centro.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

- Analizar la implantación de la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en un Colegio de Educación Infantil y Primaria situado en una localidad del ámbito rural de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.2. Objetivos específicos

- 1) Describir y analizar las modificaciones en el funcionamiento del Consejo Escolar.

- 2) Describir y analizar las modificaciones en el funcionamiento del Claustro de Profesores.
- 3) Describir las modificaciones en la organización y funcionamiento de los principales órganos de coordinación del CEIP.
- 4) Analizar la reforma de los documentos institucionales del centro.
- 5) Analizar la formación recibida por el Equipo Directivo y el profesorado para afrontar dichos cambios.

4. Estudio descriptivo de la implantación de la LOMLOE

4.1. Descripción de las bases legislativas de la reforma

La normativa a la que nos referiremos a lo largo de este TFM es aquella que ha ido siendo publicada tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de Castilla y León desde la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que afecta a las etapas educativas que se imparten en el CEIP.

Figura 3: Niveles jerárquicos en los que se divide el marco jurídico en España.

Jerarquía normativa: nivel estatal y autonómico.



Nota. Imagen tomada de Alvarado Turiel (2022). Pág. 24.

4.1.1. Normativa nacional

Tras la promulgación de la LOMLOE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha ido publicando a lo largo de estos tres años varias normas que han concretado diferentes aspectos de la Ley:

- **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, que será derogado un año después con la aparición de tres nuevos reales decretos que reseñamos a continuación. El primero y el segundo lo derogan parcialmente, en tanto que el tercero lo hace definitivamente:
 - **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
 - **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

El primero de estos cinco reales decretos, y que se centra en la evaluación y la promoción del alumnado apareció en el BOE el 17 de noviembre de 2021 para ayudar a desarrollar a los centros en el proceso de evaluación de ese curso, el 2021-2022, en tanto se desarrollaba toda la nueva normativa aún pendiente de publicarse. Esta norma, en su art. 3 establecía que, de cara a la evaluación, se debía de seguir usando la norma que se había desarrollado para la aplicación de la LOMCE durante los años anteriores, es decir, el **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Este hecho viene a reforzar el carácter improvisado de la redacción, publicación y aplicación de la normativa que desarrolla la LOMLOE en sus diferentes aspectos.

4.1.2. Normativa regional

En paralelo, las administraciones autonómicas han tenido que ir publicando las normas que adaptaban la legislación nacional, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

En nuestro caso, la Consejería de Educación publicó a finales del mes de mayo de 2022, es decir, a finales del curso 2021-2022, unos borradores de lo que iban a ser los futuros decretos de currículo para cada una de las etapas, cuya existencia fue notificada a los centros de Valladolid a través de un correo electrónico del Inspector Jefe de la provincia el 30 de mayo, en el que se informaba de su publicación y que se difundieron a través del portal de educación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ese mismo día (Borrador Infantil, 2022 y Borrador Primaria, 2022). Fueron estos documentos los que los centros usaron de referencia para la organización del curso 2022-2023 durante el mes de julio, hasta la publicación el 30 de septiembre del curso 2022-2023 de los decretos definitivos en el BOCyL:

- **Decreto 37/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- **Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Estos decretos, debido a su fecha de publicación, no pudieron tenerse en cuenta durante el mes de septiembre del curso 2022-2023 para organizar el curso, lo que retrasó la implantación y desarrollo de la nueva norma, haciendo que su aplicación se pudiera llevar a cabo a partir del segundo trimestre.

Esta tardanza también se reflejó en la redacción de los documentos institucionales actualizados que se entregan a principios de octubre de cada curso: Programación General Anual, Propuesta Pedagógica de Ed. Infantil, Propuesta Curricular de Ed. Primaria y programaciones didácticas. Tras la publicación de los decretos regionales, estos documentos tuvieron que pasar el filtro del Área de Inspección Educativa, no teniendo el centro noticias de ellos hasta iniciado el segundo trimestre del curso 2023-2024 pues, aunque la redacción debía de llevarse a cabo durante el primer trimestre, la entrega de los mismos se realizó a inicios del segundo trimestre. Al mismo tiempo, durante el verano de 2023, se produjo una readscripción de los diferentes inspectores a los centros educativos de la provincia, de acuerdo a lo que establece el apartado 5 del art. 6 del **Decreto 92/2004**, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Este fue otro elemento más que contribuyó al retraso de la correcta implantación de la LOMLOE en los centros, pues la revisión de los documentos por parte del Inspector del centro se dio en paralelo con el cambio. El hecho de que cada inspector tuviese que dejar unos centros y hacerse cargo de los nuevos retrasó, en nuestra

opinión, la comunicación a los centros de la mayor o menor corrección de los mismos hasta el segundo trimestre del curso 2023-2024.

De forma similar, la normativa que hace referencia a la evaluación y promoción vio la luz a través de una instrucción, la cual resultó ser una norma específica para el curso 2022-2023, estando aún pendientes centros y docentes de la publicación de la norma definitiva.

- **Instrucción de 22 de febrero de 2023**, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023.

La instrucción era de finales de febrero de 2022, que tuvo recorrido durante el segundo y tercer trimestres, el segundo de forma precipitada por las fechas, pues la evaluación ya estaba encima, y el tercero de forma más organizada por tener más tiempo para analizar en detalle la norma y poder implantarla de forma coordinada por parte de los equipos directivos y el conjunto de los claustros.

A la espera de una nueva, y definitiva, norma de evaluación y promoción, con rango de orden, los centros se ven obligados a seguir aplicando la filosofía de esa instrucción durante todo el primer trimestre del curso 2023-2024, pese a no tener ya valor legal.

Posteriormente, la Consejería de Educación publica unos borradores a principios de marzo de 2024 en la página de gobierno abierto de la Junta de Castilla y León de las siguientes normas:

- **Proyecto de Orden EDU/___/2024, de ___ de _____**, por la que se regula la evaluación y la promoción en la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- **Proyecto de Orden EDU/___/2024, de ___ de _____**, por la que se regula la evaluación y la promoción en la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

En ambos casos, esos documentos estuvieron en procedimiento de consulta aceptando alegaciones de los ciudadanos hasta el 7 de marzo de 2024, apareciendo en el BOCyL las órdenes de evaluación definitivas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato el 17 de mayo de 2024, no habiendo sido publicada la orden que hace referencia a Educación Infantil:

- **Orden EDU/423/2024**, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

- **Orden EDU/424/2024**, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden EDU/425/2024**, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Para ilustrar lo que a nuestro juicio representa una de las ambigüedades de la norma nos detendremos en el análisis del proceso de promoción en Educación Primaria. Tras el proceso de lectura de estas publicaciones, en este curso 2023-2024 donde la LOE-LOMLOE ya está vigente en todos los cursos de Educación Primaria, se observa que sigue sin quedar claro lo que se refiere al aspecto de la promoción y permanencia del alumnado, que aparece en el art. 8. La razón es que la orden de evaluación de Primaria, que es nuestro caso, remite al art. 20 del **Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, que para su mejor comprensión reproducimos completo a continuación:

Artículo 20. Promoción y permanencia del alumnado.

1. En lo referente a la promoción en la etapa de educación primaria se atenderá a lo regulado en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.
2. El equipo docente será el encargado de adoptar las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor. La adopción de estas decisiones será por consenso.
3. Las decisiones sobre promoción únicamente se tomarán al final de cada ciclo, siendo por tanto automática al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.
4. Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas. A tal fin, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2.
5. En todo caso, la decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto curso tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:
 - a) Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.

- b) Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
- c) Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.

Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oirá a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.

6. Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

En ambos casos, el alumno recibirá los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.

7. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

8. De conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar la etapa, cada alumno dispondrá de un informe elaborado por su tutor sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación. (D 38/2022, art. 20).

Como se puede apreciar en el primer apartado del art. anterior, lo primero que hace es remitir, nuevamente, a otra norma de carácter nacional, el art. 15 del Real Decreto citado a continuación:

Artículo 15. Promoción.

1. Al final de cada ciclo, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.

2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.
3. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
4. Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, según lo dispuesto por las administraciones educativas. (RD 157/2022, art. 15).

Como se puede ver a partir de la lectura de ambos artículos, tanto el de carácter regional como el nacional, la norma presenta ambigüedades que puede generar problemas entre compañeros de un mismo centro y entre centros diferentes:

- Entre profesionales de un mismo centro porque a la hora de reunirse las diferentes comisiones de evaluación de cada nivel pueden optar por tener criterios diferentes, y dado que las normas no matizan, la labor de coordinación de los equipos directivos y de la Comisión de Coordinación Pedagógica del colegio es básica. Es fundamental que no se produzcan distorsiones en las notas entre diferentes niveles, sobre todo en los cursos pares, dado que es cuando un alumno podría repetir. Un equipo docente no puede tener el criterio de permitir que un alumno pase de curso -si hablamos de un 2º, 4º o 6º de Ed. Primaria- con tres competencias suspensas y otro equipo docente de otro de los cursos pares otro baremo, permitiendo el paso con un máximo de dos, pues se crearían diferencias que un tutor difícilmente podría argumentar y una familia entender. Es por ello fundamental el tener una coordinación vertical entre todos y cada uno de los diferentes cursos que permita tener unos criterios y baremos equilibrados, argumentados y justificables con la norma al tiempo que sean fácilmente

explicables ante las familias. Esto podría complicarse más incluso si el claustro, pues es el organismo que debe de ponerse de acuerdo, decidiera que fueran dos o tres competencias suspensas en función de cuáles fueran decididas las repeticiones o promociones de curso.

- Entre centros la diferencia o problema que se podría plantear podría ser similar al anterior, pues en base a la falta de una base común normativa para todos y a esa autonomía pedagógica que expone la LOMLOE, y que cada colegio puede ejercer libremente dentro de su funcionamiento y organización interna, se podría reproducir el caso anterior: un centro podría optar por regular la promoción automática de curso en 2º, 4º o 6º de Ed. Primaria con un máximo de dos competencias suspensas en tanto que el colegio del pueblo de al lado podría decidir que el paso se podría permitir con tres competencias. Esto de cara al exterior, es decir, para la opinión pública, podría suponer que hubiera familias que se planteasen incluso un trasvase de alumnado del primer al segundo colegio debido a las condiciones que se plantean al tiempo que se generaría un problema interno al centro que perdería el alumnado. La falta de unos criterios comunes mínimos en la norma, justificados en esa autonomía pedagógica, supone dejar a los centros abandonados e indefensos, creando un problema donde antes no existía por tener unos elementos mínimos comunes.

Este aspecto nuclear de una norma de evaluación sigue generando quebraderos de cabeza tanto al profesorado como a las familias, pues hasta marzo de 2024 solo se contaba con unos borradores que estaban publicados en el apartado Trámites de audiencia e información pública del Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, de forma que cualquier ciudadano pudiera tener acceso a los mismos y proponer o sugerir ajustes, cambios, etc. habiendo sido imposible evaluar al alumnado con una norma plenamente funcional y operativa a la par que legal durante los dos primeros trimestres del curso 2023-2024, apareciendo los documentos definitivos de evaluación y promoción en mayo de 2024.

De lo explicado a lo largo de este apartado, entendemos que ha habido improvisación en varios aspectos, tanto desde las administraciones como de los centros debido a razones como las siguientes:

- En la publicación de la normativa nacional. Esta dilación en el tiempo a su vez ha retrasado todas las normas regionales y la correcta implantación de la LOMLOE en los centros como hubiera sido deseable.
- En la publicación de su homóloga autonómica, con documentos pendientes de hacerse públicos en mayo de 2024, como es la orden de evaluación y promoción

de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, cuando ya se conocía un posible borrador. La publicación de las normas que atañen a las etapas educativas de Primaria, Secundaria y Bachillerato y la omisión de esta, más aún cuando ya había un borrador público, está suponiendo un nuevo motivo de inseguridad, tanto a los docentes, que no saben si van a tener que rellenar los mismos documentos u otros modelos completamente nuevos, como es el caso de Ed. Primaria, como a los equipos directivos, que son los que deben de organizar ese fin de curso y no tienen la información para hacerlo con tiempo suficiente. No podemos olvidar que no sería la primera vez que la Administración hace pública una norma cuando el curso ya está prácticamente terminado.

- En la aplicación de la norma en los centros, pues a la hora de reajustar sus diferentes documentos institucionales, dado los tiempos de publicación de decretos y órdenes de implantación y desarrollo de la LOMLOE, seguían generando dudas en la interpretación de artículos, como los que se refieren a la evaluación y promoción del alumnado.
- Los tiempos de implantación también han afectado a las áreas de Inspección Educativa, pues los inspectores han recibido una formación similar a la que se les ha proporcionado a los equipos directivos y resto de docentes, lo que ha provocado que ante dudas de los centros los propios inspectores hayan tardado en responder a las mismas o no se hayan producido respuestas lo suficientemente concretas para aclarar las cuestiones planteadas.
- A la hora de organizar el día a día del centro. La organización de sesiones de evaluación, decisiones a la hora de usar la documentación proporcionada por la Consejería de Educación: guías, que no normas, de redacción de documentos administrativos, documentos Excel de cálculo de notas y competencias, etc.-.
- En el momento de elegir nuevos textos de apoyo curricular para las diferentes normas, pues las editoriales, ante el vacío legal, publicaron primeramente libros de texto de acuerdo a la norma nacional para un año después sacar una nueva edición de acuerdo al decreto regional. En nuestro caso, y dado que los libros de texto son un elemento curricular más en la que los docentes apoyan su labor diaria, la decisión por parte del Equipo Directivo fue la de la espera. La mayoría de los manuales que se presentaron por las editoriales al Centro hacían referencia a normativa nacional, argumentando los comerciales de las mismas, que en función de la publicación de la normativa regional añadirían unos cuadernillos que enviarían a los centros de forma gratuita. Dado la situación y el vacío legal existente en ese momento, se esperó a cambiar los libros de texto

hasta el curso 2023-2024, año en que se han incorporado los nuevos manuales ya plenamente adaptados a nuestra norma autonómica.

4.2. Marco curricular: reforma de los documentos institucionales

4.2.1. Indicaciones de las reuniones de directores de Educación Primaria del curso 2022-2023

En la región de Castilla y León las reuniones de directores, su organización y su funcionamiento vienen desarrolladas por la siguiente norma y una corrección posterior, que tiene más de veinte años:

- **Resolución de 22 de junio de 2001**, del Coordinador General de Educación, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 22 junio de 2001, del citado Coordinador General sobre el establecimiento de canales formales de comunicación entre las Direcciones Provinciales de Educación y los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes de las mismas.
- **Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2001**, del Coordinador General de Educación, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 22 de junio de 2001, del citado Coordinador General sobre el establecimiento de canales formales de comunicación entre las Direcciones Provinciales de Educación y los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes de las mismas.

En esta norma se explica que estas reuniones entre directores de centros educativos asisten los gestores de las direcciones provinciales de educación, esto es, el director provincial, el secretario técnico y los jefes de las áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos correspondientes. Se puede dar el caso, no obstante, que en ocasiones puede asistir algún otro técnico de la dirección provincial de educación si el tema o la ocasión lo requieren. En esta resolución también se aclara que las reuniones:

- Deberán ser debidamente convocadas, es decir, estas convocatorias contendrán el orden del día provisional, que deberá ser fijado por el Director Provincial incluyendo aquellos temas que la Administración considere importantes y también aquellos que se le propongan por los asistentes a las reuniones.
- El Coordinador General de Educación también será informado de la celebración de estas reuniones, a las que asistirá cuando lo considere oportuno.
- En estas reuniones actuará como Secretario un funcionario de carrera de la Dirección Provincial, designado por el Director Provincial, que será el

responsable de levantar el acta de la asamblea y se encargará de, una vez cumplimentada, su remisión a los presentes en la reunión.

Aclarado el funcionamiento teórico de estas reuniones, hay que explicar que en la provincia de Valladolid estas reuniones suelen ser trimestrales, siendo convocadas al inicio de cada periodo lectivo tras vacaciones, aunque la reunión de tercer trimestre ha habido ocasiones en las que se ha demorado hasta junio. En ellas se suele proporcionar un guion detallado de los temas a tratar tanto por el jefe del Área de Inspección Educativa como por el jefe del Área de Programas Educativos. En alguna ocasión, no obstante, se ha llevado a cabo alguna reunión a mayores por algún tema de especial relevancia.

Desde la aprobación de la LOMLOE, en diciembre de 2020, hasta la redacción de este TFM, se han desarrollado 10 reuniones:

- Curso 2020-2021:
 - 10 de junio de 2021.
- Curso 2021-2022:
 - 2 de septiembre de 2021.
 - 27 de enero de 2022.
 - 9 de marzo de 2022.
 - 15 de junio de 2022.
- Curso 2022-2023:
 - 6 de octubre de 2022.
 - 9 de marzo de 2023.
 - 15 de junio de 2023.
- Curso 2023-2024:
 - 28 de septiembre de 2023.
 - 29 de febrero de 2024.

Todas estas reuniones, en general, desarrollan el orden del día siguiente, que suele constar de cuatro puntos:

- Introducción e información general por parte de la Directora Provincial de Educación de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid.
- Información e indicaciones a los centros por parte del Jefe del Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.
- Información e indicaciones a los centros por parte del Jefe del Área de Programas de la Dirección Provincial de Educación.
- Ruegos y preguntas.

Como regla general, cuando llega la convocatoria de cada reunión a los centros, hace años por correo postal y en la actualidad por medio de un correo electrónico, se suele solicitar que los centros aporten preguntas y dudas de cara a resolverlas en la reunión. Ya en la propia reunión como tal, cada una de las dos áreas, Área de Inspección Educativa y Área de Programas Educativos, se solía entregar un guion de los temas que va a desarrollar en cada reunión, que desde la reunión de mayo de 2019 se ha modificado, pues se proporciona un enlace a través de un código QR presentado en la pantalla donde se desarrolla la reunión que permite a los presentes descargar los documentos de manera digital con sus dispositivos móviles, eliminando el papel innecesario.

En varias de ellas se han tratado aspectos referidos a la implantación de la nueva norma que, a día de hoy, en Castilla y León, sigue sin estar plenamente desarrollada, pues en la actualidad, como ya se ha mencionado anteriormente, se han publicado en el BOCyL las normas que regirán todo lo que se refiere a la evaluación y promoción del alumnado de las etapas educativas obligatorias, esto es Primaria y Secundaria, junto a la norma de Bachillerato, pero sigue pendiente de aparecer la norma que regirá el procedimiento en Ed. Infantil.

Entre estas reuniones hay que destacar la llevada a cabo el 2 de septiembre de 2021, primera en la que se toca el tema de la nueva ley, la LOMLOE, donde uno de los puntos desarrollados desde el Área de Inspección Educativa fue un esbozo de lo que ya estaba en vigor desde el curso 2020-2021, y que sirvió para aclarar dudas a los centros, demostrando que no todos los directores se habían leído la normativa en detalle, y un avance de lo que afectaba a los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Una segunda reunión, esta de tipo monográfico sobre la LOMLOE, convocada el 17 de enero y llevada a cabo diez días después, el 27 de enero de 2022, desarrolló en detalle tanto lo que ya debía de haber sido implementado hasta ese momento, a través de un documento de 37 páginas, como lo que los centros debían de preparar para el curso 2021-2022 y siguientes, pues seguía habiendo muchos elementos que a los equipos directivos les planteaban dudas. Para esta reunión, los centros habían recibido un correo donde aparecían el documento aclaratorio antes mencionado y una plantilla para poder plantear más preguntas de acuerdo al esquema que se planteaba en la misma, de forma que se conseguían dos objetivos diferentes: por un lado se respondía a todos los centros en grupo, unificando la respuesta que se les proporcionaba al tiempo que los inspectores reciben también la misma información, lo que debería facilitar una actuación común de los diferentes inspectores con respecto a los centros que tienen asignados.

En consecuencia, en estas reuniones también se mostró que el Área de Inspección Educativa, pese a tener muchas veces más información de la que disponen los centros, en este caso estaba en condiciones similares y permanecía a la espera de más normativa con la que poder trabajar y que poder explicar a los equipos directivos de colegios e institutos.

Tabla 1. Temas tratados en Reunión de directores de 27 de enero de 2022.

Elementos tratados en la reunión de 27 de enero de 2022 dentro del monográfico sobre la LOMLOE que afectan a los centros de Educación Infantil y Primaria.

Elementos que deberían estar actualizados desde el curso 2020-2021	
Participación del Consejo Escolar	LOE-LOMLOE - Art. 119
Competencias del Consejo Escolar	LOE-LOMLOE - Art. 127
Participación del Claustro	LOE-LOMLOE - Art. 119
Competencias del Claustro	LOE-LOMLOE - Art. 129
Competencias del director del centro	LOE-LOMLOE - Art. 132
Selección del director del centro	LOE-LOMLOE - Art. 133 y Art. 135
Requisitos para ser director del centro	LOE-LOMLOE - Art. 134
Autonomía de los centros docentes	LOE-LOMLOE - Art. 120
Admisión de alumnos	LOE-LOMLOE - Art. 127
Elementos que debían cambiarse durante el curso 2021-2022	
Evaluación	Real Decreto 984/2021 - Art. 8
Promoción	Real Decreto 984/2021 - Art. 9
Elementos que debían cambiarse durante el curso 2022-2023	
Educación Infantil	Desconocida en el momento de la reunión
Currículo de 1º, 3º y 5º de Ed. Primaria	Desconocida en el momento de la reunión
Organización de 1º, 3º y 5º de Ed. Primaria	Desconocida en el momento de la reunión
Objetivos de 1º, 3º y 5º de Ed. Primaria	Desconocida en el momento de la reunión
Elementos que deben cambiarse durante el curso 2023-2024	
Currículo de 2º, 4º y 6º de Ed. Primaria	Desconocida en el momento de la reunión
Organización de 2º, 4º y 6º de Ed. Primaria	Desconocida en el momento de la reunión
Objetivos de 2º, 4º y 6º de Ed. Primaria	Desconocida en el momento de la reunión

Nota. Tabla de elaboración propia a partir de la documentación proporcionada por la Dirección Provincial de Educación de Valladolid para esa reunión. La normativa desconocida saldría en los meses siguientes, entre febrero y septiembre de 2022, siendo el **Real Decreto 95/2022** y el **Decreto 37/2022** los que regularían la etapa de Ed. Infantil y el **Real Decreto 157/2022** y el **Decreto 38/2022** los que harían referencia a Ed. Primaria.

Poco antes de acabar el curso, el 15 de junio de 2022 se produce una nueva reunión de directores donde, desde el Área de Inspección, se proporcionó un documento de

carácter monográfico donde se respondía a preguntas planteadas desde los centros sobre la aplicación de la LOMLOE de acuerdo a la plantilla que se puede ver en la figura número 5.

Figura 5: Imagen del documento con que se trabajó en la Reunión de Directores de Ed. Primaria del 15 de junio de 2022.

Captura de imagen del documento de Word que se recibió en los centros para organizar las respuestas dadas en la Reunión de directores de 15 de junio de 2022 con nueva información sobre la LOMLOE y su implantación en los centros de Educación Infantil y Primaria de la provincia de Valladolid.

Centro: _____
Localidad: _____

PREGUNTAS PLANTEADAS POR EL CENTRO COMO PROPUESTA A TRATAR EN LA REUNIÓN DE DIRECTORES SOBRE:

Borrador de currículo de Educación Infantil

Artículo ⁽¹⁾	Pregunta formulada por el Centro

(1) Con el fin de ubicar con mayor precisión la pregunta formulada, de acuerdo con el documento que se ha enviado, señalar el artículo o apartado al que hace referencia la pregunta formulada.

Borrador de currículo de Educación Primaria

Artículo ⁽¹⁾	Pregunta formulada por el Centro

(1) Con el fin de ubicar con mayor precisión la pregunta formulada, de acuerdo con el documento que se ha enviado, señalar el artículo o apartado al que hace referencia la pregunta formulada.

Instrucción de 1 de junio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se establecen orientaciones para la evaluación, promoción y titulación en las diferentes enseñanzas , así como los diferentes documentos oficiales de evaluación en las diferentes enseñanzas para los cursos 2021/22 y 2022/23.

Apartado ⁽¹⁾	Pregunta formulada por el Centro

(1) Con el fin de ubicar con mayor precisión la pregunta formulada, de acuerdo con el documento que se ha enviado, señalar el artículo o apartado al que hace referencia la pregunta formulada.

Instrucción de 1 de junio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso 2021/22.

Apartado ⁽¹⁾	Pregunta formulada por el Centro

(1) Con el fin de ubicar con mayor precisión la pregunta formulada, de acuerdo con el documento que se ha enviado, señalar el artículo o apartado al que hace referencia la pregunta formulada.

Otras cuestiones referidas a los mencionados documentos:

Enviar el presente documento como fichero adjunto a mensaje de correo electrónico al Área de Inspección Educativa, inspeccion.dpva@icvl.es, (fecha límite: 9 de junio, jueves)

Nota. Captura de pantalla de elaboración propia.

El conjunto de preguntas que se respondieron fue en torno a 30 sobre varias normas diferentes:

- **Instrucción de 1 de junio** de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se establecen orientaciones para la evaluación, promoción y titulación de las diferentes enseñanzas, así como de los documentos oficiales de evaluación en las diferentes enseñanzas para los cursos 2021-2022 Y 2022-2023.
- **Proyecto de Decreto __/2022**, de __ de _____, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la comunidad de Castilla y León.
- **Proyecto de Decreto __/2022**, de __ de _____, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León.
- **Instrucción de 1 de junio de 2022**, de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2021-2022.

El volver al Centro con tan poca información, junto al manejo de documentos como los proyectos de decretos, que seguían sin ser legales por no estar aprobados, generó problemas en el día a día del Colegio, pues había diferencia de opiniones e

interpretaciones por parte del Equipo Directivo, que no siempre coincidían con la forma en que el inspector del centro entendía la norma ni con la opinión que tenían los maestros del propio claustro tras la lectura de los mismos.

Todo esto se tradujo en más reuniones de lo que era normal a esas alturas de curso en las que lamentablemente muchas veces no se llegaba a acuerdos para el correcto funcionamiento del Centro, viéndose el Equipo Directivo obligado a imponer una forma de trabajo basada más en la orden que en el carácter más democrático y de consenso que deben de tener y mostrar los centros en su organización interna y funcionamiento, lo que se tradujo en más resistencias de los propios claustros, todo provocado por la falta de normas claras, concisas y legales.

Otro elemento importante, ya mencionado previamente, es la presencia de las editoriales en los centros a través de sus comerciales.

La presencia a lo largo de ese curso fue constante y mayor que otros años, ofreciendo textos, apoyos y formaciones en paralelo a las oficiales de las instituciones educativas, lo que a su vez contribuía a generar más estrés pues esas formaciones ofrecidas no siempre reflejaban lo indicado por las autoridades educativas regionales, sino que seguían lo que ellos entendían que marcaban las autoridades educativas nacionales, chocando en ocasiones unas directrices con otras. Esta estrategia que vendía su ayuda superaba a la que se había visto en otras ocasiones en las que se hacían ofrecimientos a los centros -materiales curriculares o dinero para la adquisición de otro material requerido por el colegio- para que se optase por sus materiales y no por los de otra editorial rival.

Finalmente, otro elemento a tener en cuenta y de gran importancia fue la presencia y aportaciones desde las áreas de Inspección Educativa. Las consultas que se enviaban o las que se planteaban en las visitas de los inspectores a los centros solían tener respuestas escuetas o se quedaban a la espera de consulta al volver al Área de Inspección, cuando no de una futura reunión de inspectores del Área, para homogeneizar respuestas similares de los distintos centros dado que seguía habiendo dudas de la aplicación de la normativa dados sus grandes cambios respecto a la que existía hasta ese momento.

4.2.2. Documentos de inicio del curso 2022-2023: borradores y guías

Como ya se ha explicado, no sería hasta septiembre de 2022 que verían la luz los decretos autonómicos -de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato-, que se enviaron a los centros y se tuvieron en cuenta de cara a situaciones como la organización de la

primera evaluación o del periodo de adaptación de los alumnos de Educación Infantil, lo que permitió dejar de lado los borradores que se publicaron a finales de mayo.

De igual manera, también en septiembre llegarían al Centro, a través de un correo del área de Inspección Educativa, nuevos documentos de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa para la organización de cada una de las etapas educativas:

- Indicaciones para la implantación.
- Guía para la elaboración de la propuesta pedagógica de Educación Infantil o la propuesta curricular en el resto de enseñanzas.
- Hojas Excel para la elaboración de los mapas de relaciones competenciales.
- Mapas de relaciones criterios, palabra esta última inventada por la Administración, pues ni aparece en el Diccionario de la Real Academia Española.

A partir de estos documentos nos encontramos con los nuevos modelos de documentos a escribir y que, debido a lo novedoso de los mismos, tenían que ser redactados a lo largo del primer trimestre y debían de ser entregados a las áreas de Inspección Educativa a la vuelta de las vacaciones de Navidad, en enero de 2023. Hay que explicar que estos documentos eran un conjunto de guías y orientaciones, no documentos oficiales como sí había sido con otras normas anteriores.

Por primera vez nos encontramos que en el corpus jurídico de Castilla y León el hecho de no disponer de normas de carácter legal, sino de unos borradores, unas guías y un conjunto de indicaciones sin rango de instrucción (y mucho menos rango de Orden) hace que el inicio del curso sea muy confuso y generase más inseguridad entre los miembros de la comunidad educativa. A esto hay que añadir que el no gozar de carácter legal, hace que los equipos directivos sean los responsables de usar esos documentos de referencia o de omitirlos y actuar según su propio criterio, pues como ya se ha explicado, son documentos sin base legal alguna.

Como consecuencia de esta falta de normativa, se generaron ciertos roces con las áreas de Inspección Educativa, que al usar los mismos documentos *alegales* que los centros, optan por obligar a seguir esos guiones. Como consecuencia de esta manera de proceder, creció el malestar interno de los centros.

Como final del presente apartado de este TFM, no se puede olvidar que a lo largo de los dos últimos cursos, el 2022-2023 y el 2023-2024, la Consejería de Educación ha publicado dos versiones de un documento que pretendía ayudar en la implantación del currículo que, sin embargo, y como otros documentos ya mencionados previamente, no tenían validez legal alguna, pues ni habían sido publicados en el BOCyL, ni contaban con la firma de alguna autoridad o el respaldo de ser publicaciones de alguna dirección

general como suele mostrarse en la cabecera de la mayoría de publicaciones de normativa de la Consejería de Educación que ayudase a respaldar dicho documento:

- **Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo** en los cursos primero, tercero y quinto de la Educación Primaria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023.
- **Indicaciones para la aplicación del Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

El primero de estos documentos habla de la implantación y el desarrollo, pero no podemos olvidar que plantea implantar y desarrollar algo que en ese momento no era legal, pues aún no había sido publicado el decreto de Ed. Primaria, sino solo un borrador, por lo que se planteaban dudas sobre si era o no legal, dudas que, por otro lado, las áreas de Inspección Educativa tampoco podían resolver, dado que no había norma legal a la que poder referirse. Son múltiples los ejemplos, ya desde la primera página de la propia introducción, donde se deja por escrito que se hace referencia a un borrador, no a una norma debidamente aprobada.

De la segunda versión, que hace referencia al curso 2023-2024, trataremos posteriormente en el punto 4.2.5. y veremos qué diferencias, cambios y modificaciones hay entre uno y otro.

4.2.3. Herramientas de evaluación 2022-2023

La norma que iba a regir el proceso de evaluación del curso 2022-2023, la **Instrucción de 22 de febrero de 2023** de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023, vio retrasada su aparición hasta febrero de 2023.

En este instrumento, de aplicación inmediata desde su publicación, nos encontramos con, como su propio nombre indica, un documento de orientaciones no una norma jurídica al uso, de lo que se deducía que entre diferentes centros podíamos encontrar que la interpretación puede diferir y, dado que son orientaciones, podría ser que diferentes decisiones pudieran ser igual de justificables, lo que generaría diferencias entre centros que, por otro lado, deberían trabajar con criterios y finalidades similares.

Esta idea da muestra de que en ese momento en la propia Consejería de Educación quizás seguía habiendo diferentes criterios sobre cómo actuar. Otro elemento más

anecdótico, pero que también demuestra ese cierto grado de improvisación, incluso cierta falta de rigor, es la lectura de los diferentes epígrafes de la Instrucción. Si se presta atención, la redacción del texto no guarda la debida formalidad de otras normas como decretos, órdenes, instrucciones, etc. pues los propios títulos tienen diferentes formatos, pudiendo dar la sensación de que el documento ha sido redactado por diferentes personas y han llevado a cabo un maquetado final sin tener en cuenta que cada uno ha usado un formato diferente, pues de doce artículos en ocho páginas, se ven dos formatos: unos en cursiva y otros en negrita. Las ciento sesenta páginas siguientes son un conjunto de diferentes informes para las diferentes etapas de nueva redacción.

El hecho de aparecer esta norma causó un gran malestar en el Centro, pues se percibió como un documento que generaba nuevas obligaciones y nuevas dudas, pues eran orientaciones, aparte de verse como numerosos modelos de informes que rellenar, aumentando sobremedida la carga de trabajo de tipo burocrático que ya existe en el Centro y que resta muchas horas de preparar clases por tener que rellenar papeles que muchas veces quedan en carpetas que nadie lee por no aportar nada nuevo.

No había pasado una semana, pues era el día 27 de febrero, cuando llegó al Colegio un nuevo correo del Inspector Jefe trasladando información de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, donde se informaba:

... desde el Servicio de Ordenación Académica, Títulos y Convivencia, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, se han elaborado unas hojas de cálculo, con el objeto de simplificar la tarea a los centros educativos y a los docentes, (una por cada curso impar y etapa educativa), que se pone a su disposición, para aquellos que lo estimen oportuno, que permitirá obtener la calificación de las competencias clave y de las áreas o materias a través de la introducción en la misma, por parte de los docentes, únicamente de la calificación de los criterios de evaluación de las diferentes áreas o materias.

Este nuevo material supuso, a estas alturas de la segunda evaluación, un nuevo elemento de distracción en el Centro, puesto que el análisis de las hojas de cálculo supuso días de trabajo que restaron tiempos de otras tareas importantes de la vida diaria del Colegio. También necesitó de muchas charlas y llamadas entre diferentes directores para contrastar como pensaban usar dichas hojas, dado que eran extremadamente complejas de utilizar, teniendo dudas y entendiendo el uso de los Excel de diferentes maneras.

Al mismo tiempo, en este mismo correo se avisaba de próximas actividades de formación para docentes e inspectores donde se darían pautas para aprender a usar dichas hojas de cálculo, a mayores de la formación que tienen los centros en sus planes de formación y de la formación extra que se estaba recibiendo en TIC debido a los nuevos paneles digitales recibidos en colegios e institutos gracias a ayudas europeas, lo que generó más tensión y malestar entre el profesorado. No hay que olvidar que esta formación sobre paneles digitales venía directamente organizada desde la Consejería, como un añadido o imposición a los planes de formación de cada centro, que se organizan a nivel provincial, no pudiendo un centro negarse a la misma pese a ser el tercer año que se impartía, por estar vinculada a fondos europeos.

En estos momentos del curso nos encontrábamos con tres opciones:

- Una primera opción fue la de centros en los que debido a su organización interna se decidió por parte de los equipos directivos omitir el uso de dichos Excel y seguir trabajando como hasta ese momento a la espera de una herramienta de evaluación que se había avisado a los centros en reunión de directores que se estaba preparando y llegaría a los centros en breve mediante la cual se harían cálculos, medias, etc. facilitando la labor de corrección, dado que con la nueva Ley, había que valorar y tener en cuenta cientos de factores diferentes.
- Un segundo grupo de centros que optaron por seguir funcionando como los anteriores, pero con la idea de tener tiempo suficiente para estudiar dichos documentos Excel de cara a implantar su uso entre los miembros del claustro en el tercer trimestre para tenerlos de referencia en la tercera evaluación y la evaluación final.
- Un tercer y último grupo, que decidieron incorporar el uso de los Excel a su dinámica interna, aunque tuvieron problemas y los aplicaron en la medida de sus posibilidades, ajustando los diferentes porcentajes de los muchos elementos a valorar que el Excel permite intentando hacer coincidir lo hecho tradicionalmente hasta ese momento con lo que se pensaba que se podía reflejar en dichas hojas de cálculo. En este caso, hubo más problemas dado que también resultó complejo el aprender a usar los Excel, debido a los muchos elementos que contemplaba y al carácter colaborativo de los mismos: se daba el caso de que un docente podía estar rellenando datos en casa, pero al mismo tiempo podía tener bloqueados a compañeros que se veían obligados a permanecer a la espera hasta que el docente que estaba trabajando terminaba, cosa que no era comprensible en un documento que se suponía colaborativo. Esto supuso que hubo tutores que establecieron turnos entre los maestros que impartían docencia

en un mismo grupo para garantizar que la inclusión de todos los datos requeridos era satisfactoria.

4.2.4. Redacción y entrega de documentos institucionales a las Áreas de Inspección Educativa

Como ya se ha expuesto en el apartado 4.2.2., los nuevos modelos de documentos institucionales a redactar tenían que serlo a lo largo del primer trimestre del curso y debían de ser entregados a las áreas de Inspección Educativa a la vuelta de las vacaciones de Navidad, en enero de 2023.

Estos documentos, debido a lo novedosos de los mismos, supusieron muchas horas de trabajo entre los docentes del Claustro para realizar un trabajo de acuerdo con lo esperado, cosa que era complicada debido a que los documentos y guías con que se contaba, como ya se ha explicado, eran un conjunto de guías y orientaciones, no documentos oficiales como sí había sido con el desarrollo de otras normas anteriores.

El propio Área de Inspección Educativa, siendo consciente de la complejidad de la tarea, remitió a los centros un nuevo correo electrónico el 20 de marzo de 2023 donde se trasladaba que los diferentes documentos institucionales y curriculares -Propuesta Pedagógica, Propuesta Curricular y programaciones didácticas tenían un nuevo plazo de entrega:

Como sabéis en el documento de indicaciones para la implantación y el desarrollo de los currículos de las diferentes etapas educativas en los centros de Castilla y León, se señala que estos dispondrán de todo el primer trimestre para la elaboración de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas de las diferentes áreas o materias.

Por indicación de la Consejera de Educación os comunico que, ante las peticiones realizadas por la comunidad educativa para contar con suficiente tiempo para afrontar un cambio en el modelo educativo de tanto calado, los centros educativos dispondrán de todo el segundo trimestre para elaborar dichos documentos.

Aclarado esto, no podemos olvidar que esas indicaciones fueron las de la primera versión, las que se correspondían al curso 2022-2023, que fueron modificadas el presente curso -2023-2024-.

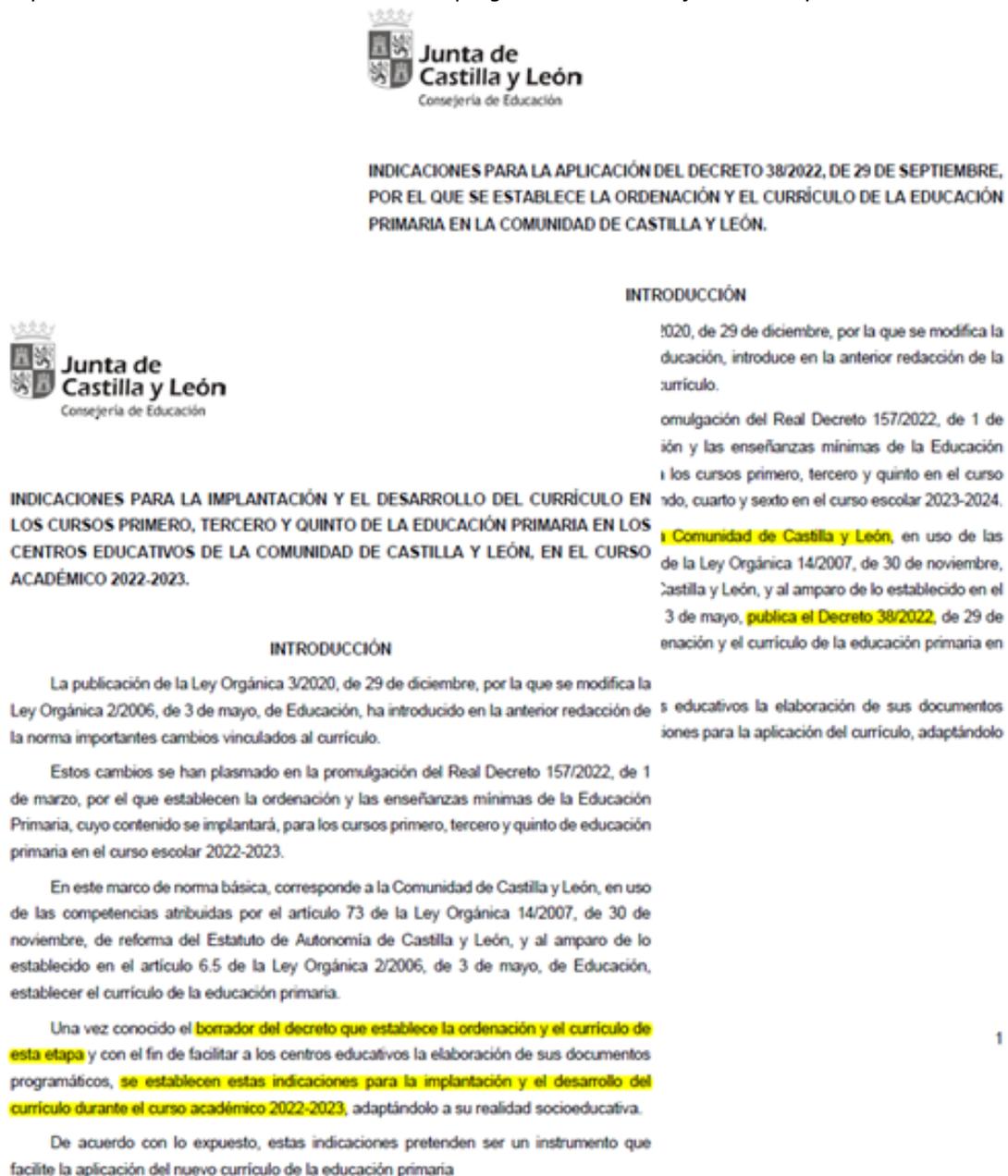
Completada la redacción de los documentos, y tras su entrega al Área de Inspección Educativa para que el inspector las supervisase, el Centro no obtuvo más noticias

respecto al tema, empezando a tener informaciones de los mismos y de algún fallo que presentaban a lo largo del segundo trimestre del curso 2023-2024, aunque ninguna información concreta que permitiera la subsanación de los mismos.

4.2.5. Documentos de inicio del curso 2023-2024

Figura 6: Portadas de documentos de indicaciones

Portadas de las indicaciones enviadas a los centros educativos en el durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024 para la elaboración de los documentos de programación de las diferentes etapas.



Nota. Imagen de elaboración propia. En las redacciones de la propia introducción se puede apreciar como la primera de las indicaciones hace referencia a documentos que son borradores, no documentos legales.

Por otro lado, del segundo documento, que hace referencia al curso 2023-2024, deja claro desde el principio que hace referencia a una norma que ya es legal, pues el **Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León había sido publicado en septiembre de 2022 y tras su lectura se puede ver que hay cambios con respecto a la versión del curso 2022-2023:

- Se habla siempre, como en otras normas, del **Decreto 38/2022** como referencia sobre la que se debe de trabajar.
- En esta nueva versión de las **Indicaciones**, desaparece el art. 12 de la anterior, en el que se hacía referencia a la impartición de la Segunda Lengua Extranjera, área de profundización y área de refuerzo. Durante la vigencia del **Decreto 26/2016**, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León de Ed. Primaria, la impartición de segundas lenguas extranjeras en Educación Primaria estaba regulado por la **Orden EDU/1075/2016**, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, la cual permitía modificaciones en la carga horaria semanal de algunas asignaturas de forma que podían aparecer en 5º y 6º de Ed. Primaria asignaturas con mayor o menor carga horaria que la contemplada inicialmente en el Decreto 26/2016 o incluso la aparición de alguna asignatura específica de un centro educativo por la menor carga lectiva de alguna otra asignatura.

Figura 7: Variación de la carga horaria semanal al aplicar un Proyecto de Autonomía basado en la Orden EDU/1075/2016.

Variaciones en la carga lectiva de las diferentes asignaturas de cara a la implantación de un Proyecto de Autonomía en el CEIP Villa del Caballero basado en la ampliación de sesiones de la asignatura de Primera Lengua Extranjera - Inglés.

Anexo I

Carga horaria semanal y variaciones posibles de acuerdo al Decreto 26/2016 y a la Orden EDU/1075/2016

Áreas	Normativa	1º de Ed. Primaria			2º de Ed. Primaria			3º de Ed. Primaria			4º de Ed. Primaria			5º de Ed. Primaria			6º de Ed. Primaria		
		Decreto 26/2016	Orden EDU/1075/2016	Posible variación	Decreto 26/2016	Orden EDU/1075/2016	Posible variación	Decreto 26/2016	Orden EDU/1075/2016	Posible variación	Decreto 26/2016	Orden EDU/1075/2016	Posible variación	Decreto 26/2016	Orden EDU/1075/2016	Posible variación	Decreto 26/2016	Orden EDU/1075/2016	Posible variación
Ciencias Sociales		1,5	1,5	--	1,5	1,5	--	2	1,5	-0,5	2,5	2	-0,5	2,5	2	-0,5	2,5	2	-0,5
Ciencias de la Naturaleza		1,5	1,5	--	1,5	1,5	--	1,5	1,5	--	2,5	2	-0,5	2,5	2	-0,5	2,5	2	-0,5
Lengua Castellana y su Literatura		6	6	--	6	5	-1	6	5	-1	4,5	4	-0,5	4,5	4	-0,5	5	4	-1
Matemáticas		5	4	-1	5	4,5	-0,5	5	4,5	-0,5	4,5	4	-0,5	4,5	4	-0,5	4,5	4	-0,5
Primera Lengua Extranjera - Inglés		2	2	--	2,5	2	-0,5	2,5	2	-0,5	3	2,5	-0,5	3	2,5	-0,5	3	2,5	-0,5
Educación Artística		2,5	2,5	--	2	2	--	2	2	--	2,5	1,5	-1	2	1,5	-0,5	2	1,5	-0,5
Educación Física		2,5	2,5	--	2,5	2,5	--	2	2	--	2	1,5	-0,5	2,5	1,5	-1	2	1,5	-0,5
Religión / Valores Sociales y Cívicos		1,5	1,5	--	1,5	1,5	--	1,5	1	-0,5	1	1	--	1	1	--	1	1	--
Horas de libre disposición del Centro				1			2			3			4			4			4

Nota: captura de pantalla del anexo I del Proyecto de Autonomía del Centro, donde se aprecian las posibilidades que permitía en la carga horaria de las diferentes asignaturas de Ed. Primaria ante la posible implantación de un Proyecto de Autonomía en el CEIP Villa del Caballero, antiguamente llamado CEIP Tomás Romojaro.

Figura 8: Carga horaria semanal de acuerdo al Decreto 26/2016.

Horarios ordinarios previos a la implantación del Proyecto de Autonomía en el CEIP Villa del Caballero que se aumentó las sesiones de docencia de la asignatura de Lengua Extranjera - Inglés.

Anexo II

Carga horaria semanal de **Educación Primaria** del CEIP *Tomás Romojaro* - Curso 2018/2019
Normativa de referencia: **Decreto 26/2016**

Áreas	Grupos	1º de Ed. Primaria (x1)	2º de Ed. Primaria (x1)	3º de Ed. Primaria (x2)	4º de Ed. Primaria (x2)	5º de Ed. Primaria (x2)	6º de Ed. Primaria (x2)
Ciencias Sociales		1,5 horas	1,5 horas	2 horas	2,5 horas	2,5 horas	2,5 horas
Ciencias de la Naturaleza		1,5 horas	1,5 horas	1,5 horas	2,5 horas	2,5 horas	2,5 horas
Lengua Castellana y su Literatura		6 horas	6 horas	6 horas	4,5 horas	4,5 horas	5 horas
Matemáticas		5 horas	5 horas	5 horas	4,5 horas	4,5 horas	4,5 horas
Primera Lengua Extranjera - Inglés		2 horas	2,5 horas	2,5 horas	3 horas	3 horas	3 horas
Educación Artística		2,5 horas	2 horas	2 horas	2,5 horas	2 horas	2 horas
Educación Plástica		1,5 horas	1 hora	1 hora	1,5 horas	1 hora	1 hora
Música		1 hora					
Educación Física		2,5 horas	2,5 horas	2 horas	2 horas	2,5 horas	2 horas
Religión / Valores Sociales y Cívicos		1,5 horas	1,5 horas	1,5 horas	1 hora	1 hora	1 hora

Horas del área de Lengua Extranjera - Inglés.
Curso 2018/19.

Ed. Primaria	1º Intermivel	9,5 horas
	2º Intermivel	18 horas

Nota: captura de pantalla del anexo II del Proyecto de Autonomía del Centro, donde se aprecian los horarios antes de la implantación del Proyecto de Autonomía en el CEIP Villa del Caballero, antiguamente llamado CEIP Tomás Romojaro, durante los cursos 2019/2020 y 2020-2021.

Figura 9: Carga horaria semanal tras la aplicación de la Orden EDU/1075/2016 aplicada a nuestro Proyecto de Autonomía.

Horarios adaptados tras la implantación del Proyecto de Autonomía en el CEIP Villa del Caballero que se aumentó las sesiones de docencia de la asignatura de Lengua Extranjera - Inglés.

Anexo VI

Previsión de carga horaria semanal propuesta para Educación Primaria en el Centro - Curso 2019/2020
 Normativa de referencia: **Decreto 26/2016** y **Orden EDU/1075/2016**

Áreas	Grupos	1º de Ed. Primaria (x2)	2º de Ed. Primaria (x1)	3º de Ed. Primaria (x1)	4º de Ed. Primaria (x2)	5º de Ed. Primaria (x2)	6º de Ed. Primaria (x2)
Ciencias Sociales		1,5 horas	1,5 horas	2 horas	2,5 horas	2,5 horas	2,5 horas
Ciencias de la Naturaleza		1,5 horas	1,5 horas	1,5 horas	2,5 horas	2,5 horas	2,5 horas
Lengua Castellana y su Literatura		6 horas	5 horas	5,5 horas	4,5 horas	4 horas	4,5 horas
Matemáticas		4 horas	5 horas	5 horas	4,5 horas	4,5 horas	4,5 horas
Primera Lengua Extranjera - Inglés		3 horas	3,5 horas	3 horas	3,5 horas	3,5 horas	3,5 horas
Educación Artística		2,5 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas
Educación Plástica		1,5 horas	1 hora				
Música		1 hora					
Educación Física		2,5 horas	2,5 horas	2 horas	2 horas	2,5 horas	2 horas
Religión / Valores Sociales y Cívicos		1,5 horas	1,5 horas	1,5 horas	1 hora	1 hora	1 hora

 Área/s en la/s que se sustrae carga lectiva.
 Área en la que se añade carga lectiva.

Horas previstas del área de Lengua Extranjera - Inglés.
 Curso 2019/20.

1º internivel: 12,5 horas
 2º internivel: 21 horas

Nota: captura de pantalla del anexo VI del Proyecto de Autonomía del Centro, donde se aprecian los horarios adaptados tras la implantación del Proyecto de Autonomía en el CEIP Villa del Caballero, durante los cursos 2019/2020 y 2020-2021. Las modificaciones horarias fueron planteadas en base a las posibilidades que ofrecía la versión de la **Orden EDU/1075/2016**, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, en la versión vigente en aquel momento.

4.2.6. Documentos de evaluación del curso 2023-2024

Como expresa el enunciado de este apartado, en este punto se prestará atención a la variación en cuanto a documentos de evaluación que tenemos desde la LOMCE a la LOMLOE.

Para poder llevarlo a cabo, inicialmente compararemos ambas normas a través del análisis de los reales decretos para la etapa a nivel nacional y la normativa regional en Castilla y León donde se despliegan todos los documentos objeto de análisis.

La normativa que se refiere a la LOMLOE con respecto a la evaluación en Educación Primaria es la siguiente:

- **Nacional:**
 - **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
 - **Orden EFP/279/2022**, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que solo fue de aplicación durante el curso 2022-2023 para los cursos impares de Ed. Primaria.
 - **Orden EFP/678/2022**, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - **Resolución de 17 de noviembre de 2022**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - **Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
 - **Orden EDU/423/2024**, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- **Regional:**
 - **Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
 - **Orden EDU/423/2024**, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

El primer bloque es el que se corresponde con normas de ámbito nacional. El **Real Decreto 157/2022** es la norma fundamental y de la que todos los departamentos de

educación parten para elaborar su propio corpus legal. Dos elementos importantes de esta norma que tienen su reflejo en todas las regulaciones legales autonómicas son los documentos descritos en los artículos 15 y 25:

- Art. 15: documentos a rellenar por los tutores de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.
 - Informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno que se debe rellenar al acabar el alumno cada ciclo.
 - Informe sobre la evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave de todo alumno que acaba 6º de Educación Primaria.

Figura 10: Portadas de nuevos documentos a completar por los docentes.

Captura de pantalla de la página 1 de ambos informes de acuerdo a los modelos publicados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

ANEXO VIII
INFORME FINAL DE CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso Escolar: 20...-20... FECHA DEL INFORME:

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Denominación del centro	
Localidad	Provincia
Dirección	

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO

Apellido 1	Apellido 2	NI
Fecha de nacimiento	Provincia	PI
Localidad		

ANEXO IX
INFORME DE FINAL DE ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso Escolar: 20...-20... FECHA DEL INFORME:

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Denominación del centro	Código	Público
Localidad	Provincia	Código Postal
Dirección	Telefono	

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI/NIE
Fecha de nacimiento	Provincia	País	CIE
Localidad	Nacionalidad		
Localidad de residencia	Dirección		
Provincia	C.P.	Telefono 1	Telefono 2

Nota: imagen de elaboración propia.

- Art. 25: documentos que se elaboran y custodian por el secretario del centro:
 - Actas de evaluación: descritas en mayor detalle en el art. 26.
 - Expediente académico: sus características se explican en el art. 27.
 - Historial académico: de forma similar a los anteriores, se explica en el art. 28.
 - Informe de final de etapa: aparece descrito en el art. 29.
 - Informe personal por traslado: se muestra en el art. 30.

Pese a estar descritos en el **Real Decreto 157/2022**, este no trae modelos de estos documentos, por lo que las autoridades educativas, tanto el Ministerio en las zonas que aún están bajo su ámbito de actuación, que son los centros en el exterior y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, como las autoridades educativas regionales definirán sus propios modelos en su respectiva normativa, en el caso del Ministerio se pueden ver en la **Resolución de 17 de noviembre de 2022**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional que aparece en el BOE cuatro meses después que la **Orden EFP/678/2022**, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

A la hora de ver cómo son los tiempos de publicación de la normativa en Castilla y León, sin embargo, nos encontramos que la aparición del currículo se produce de forma mucho más lenta. Mientras que toda la normativa nacional aparece a lo largo de 2022, y el decreto de ordenación y currículo de Educación Primaria es publicado en nuestra Comunidad en septiembre de 2022, se retrasa la publicación de la normativa específica de evaluación hasta mayo de 2024, a través de la **Orden EDU/423/2024**, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, habiendo pasado dos cursos casi en su totalidad, lo que viene a justificar que Castilla y León publicara unas indicaciones de evaluación para el curso 2022-2023 y una nueva versión de esas indicaciones para el curso 2023-2024 dado que no había normativa oficial y los centros necesitaban de algún documento del que partir.

Tras la publicación de la **Orden EDU/423/2024** y su posterior lectura se aprecia que la Consejería de Educación crea sus propios modelos de documentos a nuestra región, pero en esta misma normativa aparecen un conjunto de nuevos documentos específicos de nuestra autonomía:

- Anexo I: Plan Específico de Refuerzo, para el alumnado que tenga que repetir.
- Anexo II: Plan de Recuperación, para el alumnado que promociona sin haber adquirido todos los aprendizajes esperados.
- Anexo III: Plan de Enriquecimiento Curricular, para alumnado de altas capacidades.

A partir de la lectura y análisis de lo que se pide en estos documentos se puede ver que son informes sencillos de rellenar, lo que no es óbice para entender que se sigue cargando de tareas burocráticas, más en estos dos últimos cursos con la redacción de

todo un conjunto de documentos institucionales, al conjunto del profesorado, lo que repercute en lo que es su función docente y la preparación de sus clases.

Tabla 2. Comparativa de documentos oficiales de evaluación de carácter nacional y regional.

Tabla donde se enumeran los diferentes documentos oficiales de evaluación LOMLOE que fija la normativa nacional y sus homólogos en Castilla y León.

Documento/s	Normativa	Ámbito del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	Ámbito de la Consejería de Educación de Castilla y León
		Resolución de 17 de noviembre de 2022	Orden EDU/423/2024
Acta/s de evaluación final		Anexo I.a: 1º, 3º y 5º de Ed. Primaria Anexo I.b: 2º y 4º de Ed. Primaria Anexo I.c: 6º de Ed. Primaria	Anexo IV
Expediente académico de Ed. Primaria		Anexo II	Anexo VI
Historial académico de Ed. Primaria		Anexo III	Anexo VII
Informe final de ciclo de Ed. Primaria		Anexo IV	Anexo VIII
Informe final de la etapa de Ed. Primaria		Anexo V	Anexo IX
Informe personal por traslado en Ed. Primaria		Anexo VI	Anexo X
Informe de los resultados de la evaluación final del alumnado / Informe de los resultados estadísticos		Anexo VII.a: 1º, 3º y 5º de Ed. Primaria Anexo VII.b: 2º y 4º de Ed. Primaria Anexo VII.c: 6º de Ed. Primaria	Anexo V
Diligencias de cierre y apertura de expedientes académicos e historiales académicos		Anexo VIII	----
Plan específico de refuerzo para el alumnado que esté repitiendo		----	Anexo I
Plan de recuperación para el alumnado que promociona sin haber adquirido los aprendizajes esperados		----	Anexo II
Plan de enriquecimiento curricular		----	Anexo III

Nota. Tabla de elaboración propia.

La tabla número 2 muestra como las autoridades nacionales fijan una serie de documentos que todas las autoridades educativas de las diferentes regiones deben de respetar, aunque dado que no se fija un formato, nos encontramos con dieciocho modelos diferentes, el nacional y los diecisiete regionales.

En el caso de Castilla y León nos encontramos, como ya se ha explicado anteriormente, con otros tres documentos específicos de nuestra región, que se corresponden con los tres últimos planes que aparecen en la tabla y que, sin embargo, aparecen como los tres primeros anexos de la **Orden EDU/423/2024**, lo que deja claro la importancia que desde las autoridades educativas regionales se da a estos tres documentos. De la lectura y comparación de ambas normas se pueden extraer dos ideas que creo importante reseñar:

- La multitud de documentos que cumplimentar que se van añadiendo con las nuevas normas que se publican, lo que supone cada vez más trabajo burocrático a los docentes, debiendo dedicar cada vez más tiempo a este menester lo que resta tiempo a otros elementos mucho más importantes como son la preparación de sus clases o su actualización, reciclaje y/o formación permanente.
- El hecho de que cada Comunidad Autónoma tiene la libertad de, respetando los documentos oficiales nacionales, adaptados a la idiosincrasia de los gobernantes de cada región, el añadir nuevos documentos que complican sobremanera los traslados de alumnos dentro del territorio nacional, no ya por estar redactados en otro idioma, sino por no ser aceptados como válidos por las autoridades educativas receptoras de alumnos de otras partes del Estado, teniendo que redactar de nuevo lo que pone en dichos documentos de acuerdo al modelo de la región receptora de dicho alumno lo que, igual que en el apartado anterior, repercute en una mayor carga burocrática y, en ocasiones dependiendo del informe a trasponer de una región a otra, perjudica el atender a un alumno como necesitaría.

Si examinamos la evolución de los documentos oficiales de evaluación desde la publicación de la LOMCE en el año 2013, que aparecen en la tabla siguiente, se pueden ver ligeras modificaciones, por lo que la normativa nacional, pese a ser desarrollada por autoridades educativas de diferente signo, no es tanta.

Tabla 3. Comparativa de documentos oficiales de evaluación de carácter nacional de los dos últimos cambios legislativos.

Tabla donde se enumeran los diferentes documentos oficiales de evaluación desde la LOE-LOMCE hasta llegar a la LOE-LOMLOE a nivel nacional fijados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Normativa nacional	LOE-LOMCE Orden ECD/711/2015	LOE-LOMLOE Resolución de 17 de noviembre de 2022
Acta/s de evaluación final	Anexo II.a: ordinaria Anexo II.b: extraordinaria	Anexo I.a: 1º, 3º y 5º de Ed. Primaria Anexo I.b: 2º y 4º de Ed. Primaria Anexo I.c: 6º de Ed. Primaria
Expediente académico de Ed. Primaria	Anexo I	Anexo II
Historial académico de Ed. Primaria	Anexo III	Anexo III
Informe final de ciclo de Ed. Primaria	----	Anexo IV
Informe final de la etapa de Ed. Primaria	Anexo VI	Anexo V
Informe personal por traslado en Ed. Primaria	Anexo IV	Anexo VI
Informe de los resultados de la evaluación final del alumnado / Informe de los resultados estadísticos	Anexo VII	Anexo VII.a: 1º, 3º y 5º de Ed. Primaria Anexo VII.b: 2º y 4º de Ed. Primaria Anexo VII.c: 6º de Ed. Primaria
Diligencias de cierre y apertura de expedientes académicos e historiales académicos	----	Anexo VIII
Consejo orientador del tercer curso de Ed. Primaria	Anexo V	----

Nota. Tabla de elaboración propia.

Si prestamos atención al año 2014, tenemos la publicación del **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, que implantaba de facto las modificaciones que aportaba la LOMCE a la LOE. Estas modificaciones, en cuanto a los documentos oficiales de evaluación que definía la **Orden ECD/711/2015**, no planteaba grandes diferencias con los documentos actuales, salvando la diferencia de los informes que hacen referencia a la evaluación de los ciclos -tres de dos cursos cada uno- planteada en la LOMLOE, que en la LOMCE no se contemplaba, dado que se hablaba de interniveles -de tres cursos cada uno de los dos- y donde estaba el Consejo Orientador de 3º de Ed. Primaria, de naturaleza similar a los informes de ciclo. Del análisis de todos estos documentos, se puede ver que la diferencia entre los publicados en la **Orden ECD/711/2015** y los de la **Resolución de 17 de noviembre de 2022**, no es mucha.

No ocurre igual si se analiza la normativa interna de Castilla y León, como se ve en la tabla número 4, donde se puede observar la misma comparativa de la tabla número 3, pero a escala regional: en este caso se comparan los documentos oficiales de evaluación del **Decreto 26/2026** y la **Orden EDU/423/2024**, donde se puede observar que el número de documentos se ha incrementado notablemente.

Como elementos a comentar tenemos:

- Los documentos que se venían publicando tradicionalmente, con nombres y estructura similares:
 - Acta de evaluación Educación Primaria / Acta de evaluación.
 - Expediente académico / Expediente académico de Ed. Primaria.
 - Historial académico de Ed. Primaria.
 - Informe final de ciclo de Ed. Primaria.
 - Informe de evaluación final de etapa / Informe de final de etapa de Ed. Primaria.
- Los que son novedad de esta última reforma y que demuestran que las autoridades regionales, pese a que en muchas reuniones de directores hay quejas por la alta carga burocrática de los centros, no tienen en cuenta la opinión de los docentes:
 - Informe personal por traslado.
 - Informe de los resultados estadísticos.
 - Plan específico de refuerzo para el alumnado que esté repitiendo.
 - Plan de recuperación para el alumnado que promociona sin haber adquirido los aprendizajes esperados.
 - Plan de enriquecimiento curricular.

Tabla 4. Comparativa de documentos oficiales de evaluación de carácter regional de los dos últimos cambios legislativos.

Tabla donde se enumeran los diferentes documentos oficiales de evaluación desde la LOE-LOMCE hasta llegar a la LOE-LOMLOE a nivel autonómico fijados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Documento/s	Normativa autonómica	
	Decreto 26/2016	Orden EDU/423/2024
Acta de evaluación Educación Primaria / Acta de evaluación	Anexo IV	Anexo IV
Expediente académico / Expediente académico de Ed. Primaria	Anexo III	Anexo VI
Historial académico de Ed. Primaria	Anexo VI	Anexo VII
Informe final de ciclo de Ed. Primaria	----	Anexo VIII
Informe de evaluación final de etapa / Informe de final de etapa de Ed. Primaria	Anexo V	Anexo IX
Informe personal por traslado	----	Anexo X
Informe de los resultados estadísticos	----	Anexo V
Plan específico de refuerzo para el alumnado que esté repitiendo	----	Anexo I
Plan de recuperación para el alumnado que promociona sin haber adquirido los aprendizajes esperados	----	Anexo II
Plan de enriquecimiento curricular	----	Anexo III

Nota. Tabla de elaboración propia.

4.2.7. Herramientas de evaluación 2023-2024

En el presente apartado pasaremos a analizar la herramienta de evaluación desarrollada por la Consejería de Educación.

El curso 2022-2023, la Consejería proporcionó unos modelos de documentos que eran unas hojas del programa Excel de Microsoft, realizados por técnicos de la Consejería con la idea de facilitar todo el proceso de evaluación de las diferentes materias a través de un número muy amplio de criterios de evaluación que debían de ser evaluados por los docentes acabado el curso y cuyo volcado de datos en dichos Excel ayudaba a conseguir la nota de cada asignatura al tiempo que también calculaba las notas de las competencias haciendo medias entre los valores asignados a cada criterio teniendo en cuenta las aportaciones de diferentes docentes de diferentes materias, pues en función de las aportaciones de cada uno y del peso porcentual que se asignaba a cada materia, calculaba la nota final de cada competencia. Estos criterios de evaluación complicaron la tarea, pues eran, y siguen siendo, un número excesivo de ítems a valorar como se puede ver en la tabla siguiente:

Tabla 5. Resumen de mapas de relaciones criterios.

Resumen de los mapas de relaciones criterios de la etapa de Ed. Primaria por asignaturas y cursos de acuerdo a la normativa actualmente en vigor.

Asignaturas	Cursos de Ed. Primaria						N.º de vinculaciones total por asignatura y competencia específica
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Ciencias de la Naturaleza	60	65	101	102	128	134	590
Ciencias Sociales	74	78	114	111	131	135	643
Educación en Valores Cívicos y Éticos	--	--	--	--	--	111	111
Educación Física	67	67	71	70	79	79	433
Educación Plástica y Visual	56	57	69	72	86	87	427
Lengua Castellana y Literatura	128	134	158	165	177	181	943
Matemáticas	85	78	114	111	131	135	654
Música y danza	82	83	95	100	112	113	585
Primera Lengua Extranjera	59	69	82	82	85	85	462
Religión Católica	66	66	60	60	75	75	402
Medidas de Atención Educativa	66	66	60	60	75	75	402
N.º de vinculaciones total por curso	677	697	864	873	1004	1135	5 250

Nota. Tabla de elaboración propia a partir de los anexos del **Decreto 38/2022** donde se reflejan el número de vínculos por competencia clave asignaturas por curso en columnas, siendo la última cifra la suma de

las mismas. La columna final refleja el total de vinculaciones por competencia específica global por asignatura a lo largo de toda la etapa de Ed. Primaria, aunque en los datos globales por columnas solo se ha contado Religión Católica, omitiendo su asignatura espejo, Medidas de Atención Educativa, dado que ningún alumno puede cursar al mismo ambas.

Como ejemplo desglosado de la anterior tabla, se adjunta en la siguiente figura una captura de pantalla de una de las tablas, en este caso la de 6º de Ed. Primaria, que formaba parte del anexo VI de la Propuesta Curricular enviada al Área de Inspección Educativa durante el curso 2022-2023. Dicha tabla muestra, de forma minuciosa, el conjunto de ítems que se pretende que se valore por cada asignatura durante dicho curso escolar: 1 135. A esto hay que añadir que, si se tiene un grupo ordinario de 25 alumnos, cuando no 27, los elementos a valorar pasan a ser 28 125, algo que como ya se ha explicado anteriormente es inabarcable.

Figura 11: Ejemplo del anexo VI de la Propuesta Curricular del Centro del curso 2022-2023.

Ejemplo de una de las tablas que componían el anexo VI -eran seis tablas en el mismo anexo, una por curso- de la Propuesta Curricular del Centro.



Anexo VII - Mapa de relaciones criterios global de 6º de Educación Primaria

6º de Educación Primaria		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				N.º de vinculación es por competencias específicas
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Ciencias de la Naturaleza	N.º de vinculaciones por descriptor	7	2	5	2	2	0	1	0	4	10	2	6	7	4	3	3	9	6	2	5	4	12	5	2	0	6	6	6	2	4	3	0	2	2	134
	N.º de vinculaciones por competencia clave	18					1			29					25					28					14				12			7				
Ciencias Sociales	N.º de vinculaciones por descriptor	6	2	7	2	3	0	1	3	1	8	0	7	4	4	4	4	3	2	3	2	4	13	2	10	5	9	6	3	2	2	10	1	0	2	135
	N.º de vinculaciones por competencia clave	20					4			20					17					24					30				7			13				
Educación en Valores Cívicos y Éticos	N.º de vinculaciones por descriptor	3	1	3	0	10	0	1	2	1	0	0	0	4	2	0	0	1	0	5	6	8	7	1	8	14	12	4	3	2	2	5	0	6	0	111
	N.º de vinculaciones por competencia clave	17					3			5					3					27					38				7			11				
Educación Física	N.º de vinculaciones por descriptor	3	1	1	0	2	0	0	1	3	5	0	0	6	1	2	1	1	0	5	7	4	2	8	0	4	3	2	5	0	6	1	1	2	2	79
	N.º de vinculaciones por competencia clave	7					1			14					5					26					9				11			6				
Educación Plástica y Visual	N.º de vinculaciones por descriptor	8	0	2	0	5	0	0	6	1	2	2	0	0	5	2	1	1	0	5	0	9	4	2	1	3	5	0	3	1	2	5	4	4	4	87
	N.º de vinculaciones por competencia clave	15					6			5					9					20					9				6			17				
Lengua Castellana y Literatura	N.º de vinculaciones por descriptor	19	13	9	8	10	0	6	3	11	1	0	0	0	5	7	9	2	0	2	0	9	7	10	5	10	4	0	5	0	6	5	5	8	2	181
	N.º de vinculaciones por competencia clave	59					9			12					23					28					19				11			20				
Matemáticas	N.º de vinculaciones por descriptor	6	2	7	2	3	0	1	3	1	8	0	7	4	4	4	4	3	2	3	2	4	13	2	10	5	9	6	3	2	2	10	1	0	2	135
	N.º de vinculaciones por competencia clave	20					4			20					17					24					30				7			13				
Música y Danza	N.º de vinculaciones por descriptor	8	0	2	0	8	0	0	6	1	4	2	0	2	5	2	1	1	0	8	5	9	4	2	2	4	5	0	3	1	2	5	4	9	8	113
	N.º de vinculaciones por competencia clave	18					6			9					9					28					11				6			26				
Primera Lengua Extranjera	N.º de vinculaciones por descriptor	4	3	3	1	6	6	6	5	8	0	0	0	0	1	3	1	0	0	3	0	6	3	3	0	2	5	0	4	0	4	4	1	1	2	85
	N.º de vinculaciones por competencia clave	17					17			8					5					15					7				8			8				
Religión Católica	N.º de vinculaciones por descriptor	4	2	2	2	2	0	0	2	0	0	1	2	2	5	2	2	1	0	2	1	5	2	3	1	1	5	4	3	3	4	4	2	5	1	75
	N.º de vinculaciones por competencia clave	12					2			5					10					13					11				10			12				
Medidas de Atención Educativa	N.º de vinculaciones por descriptor	4	2	2	2	2	0	0	2	0	0	1	2	2	5	2	2	1	0	2	1	5	2	3	1	1	5	4	3	3	4	4	2	5	1	75
	N.º de vinculaciones por competencia clave	12					2			5					10					13					11				10			12				
Número total de vinculaciones por descriptor		64	26	41	17	51	6	16	31	31	38	7	22	29	36	29	26	22	10	38	28	62	67	38	39	48	63	28	38	13	34	52	19	37	25	1135
Número total de vinculaciones por competencia clave		203					53			127					123					233					178				85			133				

* Datos calculados omitiendo Medidas de Atención Educativa.

Avenida Lope de Vega, S/N. 47410. OLMEDO (VALLADOLID) - Teléf.: 983 600 212 - Fax: 983 600 212 - e.e.: 47001781@educa.jcyl.es - http://ceipvilladelcaballero.centros.educa.jcyl.es/itio

Nota: tabla de elaboración propia para adjuntar como anexo a la Propuesta Curricular del curso 2022-2023.

Dejando las tablas anteriores y antes de entrar a analizar el Excel, debe hacerse hincapié en que las instrucciones de la Consejería eran que este documento era una herramienta de ayuda, no siendo obligatorio su uso si los centros decidían dejarlo de lado o usar alguna otra herramienta, como de hecho ocurre con muchos centros, donde se usan aplicaciones de pago que la Consejería a día de hoy no permite ni quiere negociar su contratación pese a que es un clamor por parte de muchos docentes.

El Excel era, y sigue siendo, un documento que tenía la posibilidad de ser configurado de diferentes maneras, dado que cada centro, a partir de su organización interna y la decisión del claustro o del equipo directivo, podía llevar a optar por diferentes ajustes.

La primera página de la hoja Excel se componía de unas instrucciones y un conjunto de botones para ir configurando o incorporando los criterios de calificación de las competencias clave, el listado de alumnos y la calificación de las áreas.

Figura 12: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.

Primera hoja del Excel de 1º de Ed. Primaria proporcionado por la Consejería a los centros del curso 2022-2023.

CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y DE LAS ÁREAS
1º_EP

INSTRUCCIONES

- 1. INCORPORAR LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE**
BOTÓN: "INCORPORAR LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE."
 Para introducir los criterios de calificación de las competencias clave hay que seleccionar una opción en cada uno de los siguientes campos:
 -Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos.
 -Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave.
 Si se considera, se puede bloquear la información introducida pulsado en el botón "PROTEGIDA" e introduciendo una contraseña. En caso de querer desbloquear la página se debe pulsar en el botón "DESPROTEGIDA" e introducir la contraseña marcada.
- 2. INCORPORAR EL NOMBRE DE LOS ALUMNOS QUE COMPONEN EL GRUPO.**
BOTÓN: "INCORPORAR EL LISTADO DE ALUMNOS"
 Introducir el nombre de todos los alumnos que componen el grupo-clase. Marcar las áreas de opción que cursa cada alumno. Pulsando sobre el botón "informe" en cada alumno se visualiza de forma individualizada la composición de las calificaciones de las áreas y de las competencias clave a partir de las notas de los criterios de evaluación.
- 3. INCORPORAR LAS CALIFICACIONES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS CURSADAS POR EL ALUMNO.**
BOTÓN: "INCORPORAR LA CALIFICACIÓN POR ÁREAS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN "
 Seleccionar el área. En la pestaña de destino introducir los pesos (ponderaciones) de cada criterio de evaluación (es decir, los criterios de calificación del área) y las calificaciones de los criterios de evaluación para los alumnos que cursen el área o, en su caso, la calificación del área.
- 4. OBSERVAR LAS NOTAS DE LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LOS ALUMNOS.**
BOTÓN: "VISUALIZAR LAS NOTAS DE LAS COMPETENCIAS CLAVE"
 Permite observar las notas de las competencias clave de cada alumno en función de los criterios de calificación de las competencias clave introducidos.
- 5. OBSERVAR LAS NOTAS DE LAS ÁREAS DE LOS ALUMNOS.**
BOTÓN: "VISUALIZAR LAS NOTAS DE LAS ÁREAS"
 Permite observar las notas de las áreas de cada alumno, en función de los criterios de calificación del área introducidos.

INSTRUCCIONES
INCORPORAR LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE
INCORPORAR EL LISTADO DE ALUMNOS
INCORPORAR LA CALIFICACIÓN POR ÁREAS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN
VISUALIZAR LAS NOTAS DE LAS COMPETENCIAS CLAVE
VISUALIZAR LAS NOTAS DE LAS ÁREAS

Nota: captura de pantalla de elaboración propia.

Tras la lectura de las instrucciones se pasaba a la segunda página, de gran importancia dado que es la que se va a configurar de forma que el resto del documento y los resultados

que se obtenga del mismo estarán definidos desde este momento, de ahí la importancia de ponerse de acuerdo entre los docentes del centro, pues al ser un documento compartido, todo lo que se le aporte por parte de un maestro influye en la obtención de las calificaciones de otras materias impartidas por otros compañeros, pues las competencias no son específicas de una u otra asignatura, sino que una misma competencia afecta a varias.

Inicialmente, lo que el documento aconseja es que se respeten las configuraciones iniciales, que se basan en el cálculo de las notas a través de medias ponderadas, aunque esto no estaba cerrado y podía ser modificado.

Figura 13: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.

Segunda hoja del Excel donde se puede configurar el cálculo a través del peso que se asigna a cada criterio de evaluación y a los descriptores operativos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos

- MEDIA SIMPLE.** Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. Todos los criterios de evaluación pesan (ponderan) los mismo en la calificación de los descriptores operativos.
- MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA.** Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria del área. **(RECOMENDADO)**
- LIBRE.** Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de cada criterio de evaluación en la calificación de los descriptores se determina por el centro.
- LIBRE DIFERENCIADO POR DESCRIPTORES.** Se aplica un criterio diferenciado para el cálculo de la calificación de cada descriptor. El peso de cada criterio de evaluación en la calificación de cada descriptor se determina por el centro.

Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave

- MEDIA PONDERADA.** El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación **(RECOMENDADO)**
- LIBRE.** El peso (ponderación) de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina por el centro.

Nota: captura de pantalla de elaboración propia.

Tras la configuración anterior, se añadían los alumnos del grupo, de forma que el documento, ya estaría completado y preparado para empezar a trabajar con él. Antes de pasar a la página siguiente del Excel, no obstante, tenía que hacerse una elección de asignaturas entre el Área de No Religión y la de Religión, tal y como se puede observar en la figura número 14 que aparece a continuación.

Es importante aclarar que el diseño del Excel, como se puede ver también en esa figura 14 no diferencia entre posibles áreas de religión diferenciadas por confesiones.

Figura 14: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.

Tercera hoja del Excel donde se añaden los alumnos, y se configura si cursan Religión Católica o Educación en Valores Cívicos y Éticos.

LISTADO DE ALUMNOS		ÁREAS	
Informe	Grupo 1º A	ÁreaNoRel	REL
1	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre	x	
2	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre	x	
3	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre	x	
4	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre	x	
5	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre	x	
6	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre		x
7	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre		x
8	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre		x
9	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre		x
10	APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre		x
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
TOTAL MATRICULADOS		5	5

INSTRUCCIONES

INCORPORAR LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

INCORPORAR EL LISTADO DE ALUMNOS

INCORPORAR LA CALIFICACIÓN POR ÁREAS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

VISUALIZAR LAS NOTAS DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

VISUALIZAR LAS NOTAS DE LAS ÁREAS

Nota: captura de pantalla con nombres ficticios de elaboración propia.

Desde este momento se pasaría al cuarto menú, donde cada maestro incorpora sus calificaciones.

En la figura 15 que aparece a continuación se ve el menú general de asignaturas correspondientes al curso elegido, pues cada curso tiene un Excel diferente, donde cada docente debe elegir el área o áreas que le corresponden para proceder a trabajar sobre ellas y rellenar los diferentes apartados a evaluar de cada materia.

Figura 15: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.

Menú general de asignaturas.



Nota: captura de pantalla de elaboración propia.

En la imagen que viene a continuación se puede ver una tabla de doble entrada. En la parte superior están los alumnos en tanto que a la izquierda aparecen las competencias específicas y los criterios de evaluación de cada una de ellas que va a poder configurarse de uno en uno de acuerdo a lo que decida cada docente teniendo en cuenta cómo trabaja en el aula.

En este caso, en nuestro Centro se decidió dar el mismo peso a cada criterio de evaluación cuando se usaron por primera vez, esto es, en la segunda evaluación de curso, dado que se habían publicado poco antes y aún había dudas sobre cómo trabajar con ellos. Por otro lado, llegada la tercera evaluación, y ya con la experiencia de la segunda, se optó por ser más precisos en la valoración de los criterios, obteniendo por ello unos resultados más cercanos a lo esperado por los docentes. Hay que tener en cuenta que la activación o no de cada criterio puede variar en cada evaluación, dado que hay contenidos que se tratan en un trimestre y no en otro, de ahí que llegado junio, a la hora de hacer la media final, hubiera dudas sobre cómo hacer la media cuando había criterios que se habían trabajado todo el curso y otros solo durante un trimestre.

La figura 16 refleja lo que aparece tras haber subido todas las notas los diferentes docentes. En este momento, la configuración del Excel calcula las medias de las competencias a partir de toda la información que ya tiene el documento. Es un proceso automático que puede cambiar con la inclusión de las calificaciones de cada materia de forma que se puede ver el progreso del alumno de forma globalizada y se puede analizar qué asignaturas ayudan o perjudican al menor de cara a analizar las notas en la sesión de evaluación final de la última semana de junio.

Figura 16: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.

Detalle de la asignatura de Ciencias de la Naturaleza, donde se puede ver como se configura la tabla con porcentajes distintos asignados a los diferentes criterios.

<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center; width: 200px; margin: 0 auto;">VOLVER</div> 						APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre											
			Peso	%	% ajust.	CALIFICACIÓN DEL ÁREA											
Ciencias de la Naturaleza	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	2	11,1%													
		Criterio Evaluación 2.1	1	5,6%													
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.2	1	5,6%													
		Criterio Evaluación 2.3	0	0,0%													
		Criterio Evaluación 2.4	1	5,6%													
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 2.5	2	11,1%													
		Criterio Evaluación 3.1	1	5,6%													
		Criterio Evaluación 3.2	1	5,6%													
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 3.3	2	11,1%													
		Criterio Evaluación 4.1	1	5,6%													
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 4.2	2	11,1%													
		Criterio Evaluación 5.1	3	16,7%													
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 5.2	1	5,6%													
Criterio Evaluación 5.3		0	0,0%														
		Criterio Evaluación 6.1	0	0,0%													
			100,0%	0,0%													

Nota: captura de pantalla de elaboración propia.

Es importante añadir que a la hora de introducir las notas, como se puede ver en la imagen anterior, no aparece ningún apartado u opción que me permita hacer matices en caso de que hubiera algún alumno con una Adaptación Curricular Significativa, en adelante ACS, lo que implica que cuando un estudiante tiene una adaptación de este tipo, si esta se aprueba y se reflejan esas notas numéricas en dicha tabla, el cálculo del valor de las competencias sería erróneo, pues el alumno tendría una nota de competencias del nivel del curso del Excel elegido, cuando la realidad es que se ha trabajado un nivel curricular normalmente dos cursos por debajo al que refleja el Excel. Esto supondría que aquellos alumnos que tienen mayores necesidades y por tanto tienen ACS, aparecerían con notas más elevadas de lo que realmente les correspondería, pudiendo tener unas calificaciones de competencias más altas que estudiantes de su misma clase, que siguen el currículo que les corresponde de forma oficial, pero que pese a aprobar se quedan con calificaciones no muy altas.

Figura 17: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.

Página del Excel donde se calcula las medias de las competencias clave.

COMPETENCIAS CLAVE								
Apellidos y Nombre	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								
APELLIDO1 APELLIDO2, Nombre								

Nota: captura de pantalla con nombres ficticios de elaboración propia.

La figura siguiente, que es la última que ofrece el Excel es, tal y como se puede apreciar, la que nos muestra las calificaciones finales del alumno. Tanto los resultados que se muestran en esta imagen como los que se ven en la imagen anterior son parte del boletín de notas que se ofrece al alumnado en junio tras finalizar las clases, de forma que los padres tienen más información que la que se recibía tradicionalmente, donde solo aparecían las notas de las asignaturas.

Esta parte es una de las que más incertidumbre ha generado a las familias. A lo largo del curso se ha hecho una labor muy importante por parte de los tutores explicando a las familias o tutores legales de los alumnos las características de los nuevos boletines al tiempo que se han explicado las nuevas formas de trabajar y evaluar a los alumnos. Muchas familias no terminan de entender tanto cambio y no ven la diferencia entre las notas tradicionales y la nueva información que aportan las competencias, pues son muchas las reuniones en las que se limitan a mostrar interés por si sus hijos aprueban o no.

Figura 18: Documento de ayuda para la evaluación proporcionado a los centros por la Consejería.

Página del Excel donde se muestran las notas finales tras los cálculos que realiza la hoja de acuerdo a lo visto en la figura 15.

Nota: captura de pantalla con nombres ficticios de elaboración propia.

4.3. Marco organizativo

4.3.1. Modificaciones en el funcionamiento del Consejo Escolar

Para desarrollar este apartado tendremos en cuenta las aportaciones de la nueva redacción de los artículos 122 y 127 de la LOE tras la publicación de la LOMLOE.

El art. 122, que trata de los recursos del centro, modifica su apartado tercero, pasando de estar redactado como:

Los centros docentes públicos podrán obtener recursos complementarios, **previa aprobación del director**, en los términos que establezcan las Administraciones educativas, dentro de los límites que la normativa vigente establece. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres, madres y de alumnos y alumnas en cumplimiento de sus fines y deberán ser aplicados a sus gastos, de acuerdo con lo que las Administraciones educativas establezcan (LOE-LOMCE, 2013, art. 122.3).

A estarlo así:

Los centros docentes públicos podrán obtener recursos complementarios, **previa aprobación de su Consejo Escolar**, en los términos que establezcan las Administraciones educativas, dentro de los límites que la normativa vigente establece. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres, madres y de alumnos y alumnas en cumplimiento de sus fines y deberán ser aplicados a sus gastos, de acuerdo con lo que las Administraciones educativas establezcan (LOE-LOMLOE, 2020, art. 122.3).

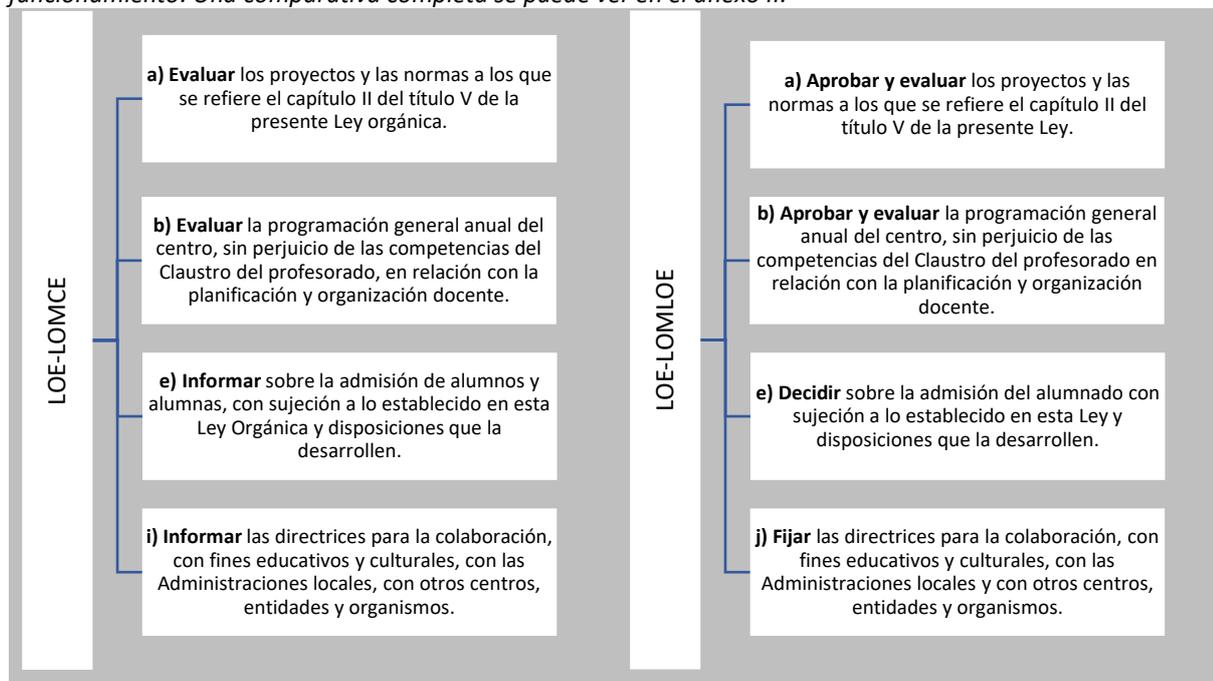
Este cambio puede entenderse de dos maneras diferentes: por un lado, la aprobación directa del director del centro implicaba que el Consejo Escolar era, como proponía la LOE-LOMCE un órgano de participación en el control y la gestión que se daba por informado de decisiones que se toman en el centro de manera interna, al tiempo que se agilizaba el proceso de toma de decisiones. Por otro lado, tras la modificación normativa de 2020, la aprobación del Consejo Escolar obliga al centro a tener que convocar más reuniones, pues modifica su funcionamiento, dejando de ser un órgano participativo y recuperando su naturaleza de órgano de gobierno que tenía con la LOE, lo que a su vez provoca que los plazos se dilaten en el tiempo y tener que dar más explicaciones, potenciando el carácter más democrático del Consejo Escolar, permitiendo que otros miembros de la comunidad educativa también gobiernen el centro y que pueden o no aceptar esas decisiones propuestas desde el Claustro, lo que conllevaría volver a empezar con todo el procedimiento.

El art. 127, en el que se recogen las competencias del Consejo Escolar, es mucho más amplio en cuanto a número de cambios y el mayor calado de los mismos, pues supone que todo centro educativo depende de este órgano para su funcionamiento a lo largo del curso.

Como se puede apreciar, este cambio es sustancial para el funcionamiento del centro, pues la potestad descrita pasa de estar en manos de una persona a quedar en manos del máximo órgano de gobierno del centro, lo que repercute, como ya se podía ver en el art. 122, en una mayor democratización de las instituciones escolares.

Figura 19: Aspectos destacados del art. 127 de la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE.

Comparativa de apartados más destacados del art. 127 de la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE que afectan a las funciones del Consejo Escolar en los centros de Educación Infantil y Primaria por los cambios que implican en su funcionamiento. Una comparativa completa se puede ver en el anexo II.



Nota. Imagen de elaboración propia.

4.3.2. Modificaciones en el funcionamiento del Equipo Directivo

Como ya se ha explicado en el punto anterior, la entrada en vigor de la LOMLOE, provocó cambios en los equipos directivos de los centros.

Las funciones que se recogen en el **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que afectan al cargo de Jefe de Estudios, en el art. 34, y al Secretario, en el art. 35, no han cambiado, siendo las mismas desde la aprobación de este decreto.

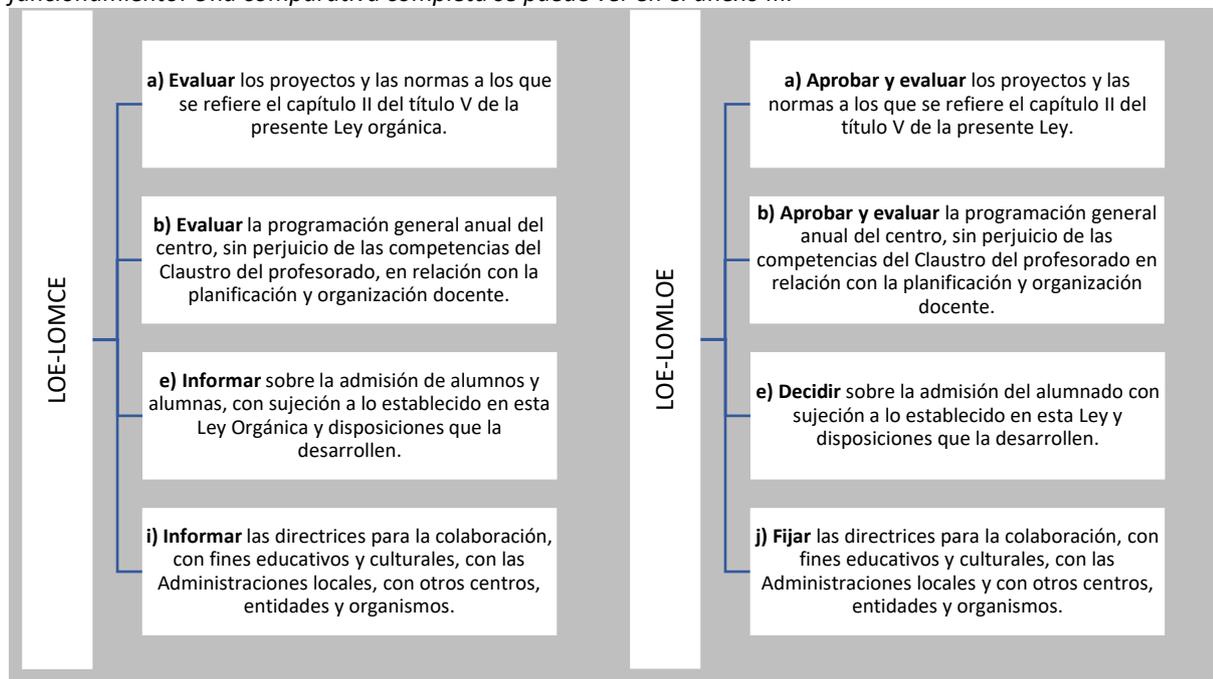
Todo lo contrario ocurre con las funciones del Director del centro, que ha sufrido cambios de importancia entre la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE. Como se puede ver en la tabla imagen siguiente y en mayor detalle en la tabla que aparece en el anexo III y haciendo uso también de la figura 19 anterior, el Consejo Escolar ganaba en poder, poder que por otra parte perdía el Director, pasando a ser más un gestor que aplicaba lo que salía del Consejo Escolar que actuar con la libertad que le había otorgado la LOE-LOMCE.

Durante los años en que la LOE-LOMCE estuvo en vigor, el poder del Director en el centro era muy superior, pues como se ve en la figura 4 anterior tenía facultades que le permitían organizar el colegio de acuerdo a su *Proyecto de Dirección*, informando al Consejo de sus

decisiones, aunque no necesitando de su autorización para desarrollar su Proyecto de Dirección de acuerdo a lo planteado en el mismo cuando fue elegido.

Figura 20: Aspectos destacados del art. 132 de la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE.

Comparativa de apartados más destacados del art. 132 de la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE que afectan a las funciones del Director en los centros de Educación Infantil y Primaria por los cambios que implican en su funcionamiento. Una comparativa completa se puede ver en el anexo III.



Nota. Imagen de elaboración propia.

4.3.3. Modificaciones en el funcionamiento del Claustro de Profesores

Desde la aprobación de la LOE en 2006, el art. 129 no ha sufrido cambios en su redacción pese a las publicaciones de la LOMCE en 2013 y la LOMLOE en 2020, como sí que ha ocurrido en otros artículos como los comentados anteriormente, algunos con cambios de profundo calado, como el 132, donde se habla de las competencias del director.

En este aspecto el funcionamiento del Claustro en el Centro no ha sufrido cambios y se sigue funcionando como se ha venido haciendo años atrás, intentando cumplir con lo que se decidió por el propio Claustro hace siete años, organizando dos reuniones por trimestre, aparte de las de inicio y final de curso.

En el Colegio, pese al constante cambio de maestros de año en año al ser un colegio de ámbito rural, el profesorado siempre ha apoyado esta medida, que favorece el trabajo en grupo y la coordinación docente, que muchas veces es tan necesaria, más en este curso donde se ha perdido una de las cinco horas complementarias, pasando de 5 a 4, lo que ha repercutido en una mayor complicación de cara a poder organizar y desarrollar como es

deseable todas las sesiones de coordinación de ciclo, las reuniones mensuales de la C.C.P., las tutorías semanales, las sesiones de formación en centro, los cursos de formación en el centro, que nunca constan de menos de 10 horas, y que salen adelante gracias al sacrificio que muchos compañeros hacen cediendo al colegio tiempo que no reconoce la Administración, permaneciendo en el mismo tardes que no les corresponden, etc.

4.3.4. Modificaciones en la organización y funcionamiento del CEIP

Tras tratar del claustro en el apartado anterior, se ha dejado para este epígrafe el análisis más específico que se refiere a la C.C.P., que al igual que ha ocurrido con las funciones del Claustro, no ha sufrido cambios en su funcionamiento, ni en sus competencias ni en sus miembros.

Por otro lado, tenemos la figura del Coordinador de Convivencia, al que, en los colegios de nuestra región, y pese a la importancia de su labor, no se le permite tener horas libres en su horario para desarrollar las tareas encomendadas, cosa que no ocurre en Educación Secundaria Obligatoria, etapa que desde la publicación de la **Resolución de 15 de junio de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2009/2010, ha visto varias normas donde se venía a fijar las horas, que como indica en su título, podían tener los coordinadores de convivencia de dicha etapa, cosa que nunca se ha permitido en los centros de Educación Infantil y Primaria de manera oficial, aunque haya habido casos de inspectores que han permitido alguna hora en algunos CEIP de manera extraoficial. Hay que añadir, no obstante, que dicha flexibilidad desapareció definitivamente de los horarios de los CEIP y CRA durante el curso 2017/2018, cuando la aprobación del Documento de Organización del Centro de nuestro Colegio fue denegada hasta que dicha hora, pues había una hora semanal en el horario del Coordinador, fuera eliminada y subsanado dicho horario, razón por la que desde entonces es más complicado contar con compañeros predispuestos a asumir dicho cargo dada su importancia y responsabilidad en la vida diaria del Centro.

En Castilla y León, de acuerdo al art. 12 de la **Orden EDU/1921/2007**, esta figura debería ser un docente con destino definitivo en el centro y que tuviera experiencia en labores de tutoría. Entre sus funciones principales figura, trabajando de forma coordinada con el jefe de estudios del centro, el coordinar el desarrollo del Plan de Convivencia al tiempo que participa en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, este último trabajando de forma conjunta con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica si hablamos de un CEIP,

un CEO o un CRA o el departamento de orientación del centro si hablamos de un IES o un CIFP.

A continuación, pasando a analizar la estructura de la etapa de Ed. Primaria, se debe añadir como elemento diferenciador el hecho de que tras la implantación de la LOE-LOMLOE, dado que vuelve a haber tres ciclos, ha habido un cambio de carácter menor en la C.C.P., donde ahora hay tres coordinadores de Ed. Primaria y no dos como durante la vigencia de la LOE-LOMCE, lo que enriquece las aportaciones que en esas reuniones se producen.

En nuestro Centro, desde la aprobación de la LOE-LOMLOE, se optó por la aplicación de esa estructura de dos ciclos de tres cursos cada uno, sin hacer ajustes que se han visto en otros colegios, donde algunos seguían con una estructura de ciclos, otros optaron por una estructura de interniveles donde los maestros tutores podían optar por abandonar a sus alumnos en el tercer curso del internivel y otros donde no se respetaba esta estructura eligiendo cada docente tutoría anualmente en el claustro de inicio de curso. A partir de esto, el reajustar una estructura de dos bloques de tres cursos a otra de tres ciclos de dos cursos cada uno no ha supuesto grandes cambios internos salvo el redistribuir los tutores y resto de maestros especialistas en tres bloques en vez de los dos que existían hasta ese momento. Más fácil fue dado que con anterioridad a la LOE-LOMCE, la LOE planteaba esa misma estructura en Ed. Primaria.

A la vista de los datos del presente curso, y tras el análisis de los datos del curso pasado, donde la LOE-LOMLOE ya se aplicaba en los cursos impares, no se puede decir que haya grandes cambios con respecto a años anteriores, salvo que ahora hay más reuniones, que no son problema por realizarse en paralelo con las del resto de ciclos dentro del calendario del curso y ha ayudado a la propuesta de ideas o temas que se llevan a la C.C.P. y cuya discusión, por ser más miembros, es más enriquecedora y aporta más al conjunto de miembros de la misma, lo que ayuda a un funcionamiento más participativo del Centro.

4.3.5. Formación del Equipo Directivo y el profesorado

El Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado (2012), retoma una cita de la UNESCO, la cual define por formación permanente del profesorado “el proceso encaminado a la revisión y actualización de los conocimientos, actitudes y habilidades, originado por la necesidad de renovarlos y con la finalidad de adaptarlos a los cambios y avances de la sociedad”.

A partir de esta premisa, “podemos referirnos al concepto a través de los términos “formación permanente”, “formación continua”, “perfeccionamiento”, “reciclaje”, etc. (Barba, 2019)” aunque en este TFM se va a seguir la nomenclatura de formación permanente del

profesorado que ha sido, y sigue siendo, la que se plantea a través de las normas que se ven a continuación tanto de tipo nacional como regional.

Esta formación es un elemento crucial en el ámbito educativo, como se puede deducir de la numerosa normativa que existe al respecto. Las normas de carácter nacional como las muchas más desarrolladas e implantadas por las diferentes comunidades autónomas dan cuenta de la importancia que desde las administraciones educativas se da a este aspecto de la educación en nuestro país. Este hecho es especialmente importante en el contexto de la implementación de la LOMLOE.

La normativa que regula este aspecto de la vida de los centros se divide, como en otras ocasiones, en la nacional y la regional:

- Nacional:
 - **Orden EDU/2886/2011**, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
- Regional:
 - **Decreto 51/2014**, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 196. 10 de octubre de 2014.
 - **Orden EDU/1056/2014**, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
 - **Orden EDU/1057/2014**, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

Partiendo de estas normas y como elementos fundamentales de este aspecto de la vida diaria del profesorado, se puede afirmar que la formación continua de cualquier docente es un elemento básico en su desarrollo profesional, pues se trata de una modalidad de formación que “ha de apoyarse simultáneamente sobre el conocimiento externo -“conocimiento para”- y el “conocimiento de” los docentes” (Escudero Muñoz, 2017. Pág. 7).

Estamos en un mundo en constante cambio y evolución, lo que hace fundamental que todo docente se mantenga actualizado en las mejores prácticas metodológicas y pedagógicas. La docencia como profesión se ha vuelto más compleja, también más difícil y, por tanto, es necesaria una nueva cultura profesional y una nueva formación permanente (Imbernón, 2011; 2017). Es pues, partiendo de la idea anterior, importante destacar los siguientes elementos fundamentales respecto a la formación que todo docente debería recibir:

- Mejorar la práctica docente. La formación continua ofrece a los docentes herramientas y estrategias actualizadas que son necesarias para mejorar su labor docente en su día a día en las aulas.
- Mejorar su satisfacción profesional/laboral. En general, aquellos docentes que se preocupan por su formación continua suelen presentar tanto un mayor nivel de satisfacción en su trabajo como más motivación para seguir mejorando desde un punto de vista profesional, pues tienen más herramientas para su trabajo diario y estas están, a su vez, más actualizadas.
- Mejorar la formación de sus estudiantes: La mayoría de los docentes actualizados son capaces de proporcionar una educación de mayor calidad, lo que repercute en que sus estudiantes obtienen un mayor éxito académico.
- Desarrollar habilidades que mejoran el liderazgo. El apoyo en la formación continua puede ayudar a los docentes a desarrollar habilidades de liderazgo, lo que les permite desempeñar un papel más activo en la mejora de la educación y en su trabajo diario de aula.
- Potenciar las tecnologías educativas: la LOMLOE, en este caso como ya hacían normas anteriores como la LOMCE o LOE anteriores, promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula, así como remarca la importancia de las competencias digitales. En este sentido, Rodríguez (2023) sostiene que "la formación continua constituye el eje primordial de la práctica educativa que le permite adquirir competencias debido a la actualización e innovación sobre conocimientos pedagógicos, didácticos, curriculares y tecnológicos".

Vistos estos elementos destacables, entre otros, podemos ver la importancia de esta formación permanente la cual...

Demanda desarrollar en el profesorado nuevas competencias profesionales, en el marco de un conocimiento pedagógico, científico y cultural revisado, para poder transmitir a los futuros ciudadanos y ciudadanas unos valores y unos modos de comportamiento democráticos, igualitarios, respetuosos de la diversidad cultural y social, del medioambiente, etc. (Imbernón, 2001. Pág. 62)

A partir de esto, y viendo lo ocurrido desde diciembre de 2020, mes en que se aprueba la LOMLOE, desde las diferentes administraciones se imparten multitud de cursos tanto desde el MEFPyD como desde las diferentes consejerías de educación regionales de todo el país.

Dentro de la oferta educativa ofrecida desde el Ministerio tenemos como ejemplos específicos de formación LOMLOE:

- Año 2022: 4 050 plazas en todo el año.
 - *Del currículo a la práctica en el aula Enlace externo, se abre en ventana nueva.*
 - *Situaciones de aprendizaje para el desarrollo de competencias Enlace externo, se abre en ventana nueva.*
 - *Evaluación de competencias a través del desempeño.*
- Año 2023: se convocaron los mismos cursos con un total de 7 719 plazas en dos convocatorias.
- Año 2024: se convocaron cuatro nuevos cursos con un total de 4 262 plazas distribuidas en dos convocatorias durante el año.
 - *Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Infantil Enlace externo, se abre en ventana nueva.*
 - *Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Primaria Enlace externo, se abre en ventana nueva.*
 - *Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Secundaria Enlace externo, se abre en ventana nueva.*
 - *Funciones y atribuciones de la inspección de educación en el marco de la LOMLOE.*

En el caso de Castilla y León, se impartieron diferentes cursos desde los diferentes centros de formación del profesorado.

Por un lado, tanto el Centro Superior de Formación del Profesorado de Soria como el Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC de Palencia se centraron en cursos en línea, parte de los cuales estaban enfocados específicamente a los equipos directivos, con la finalidad inicial de ayudar en la organización de los centros escolares del curso 2021-2022 que empezaba en poco más de seis meses.

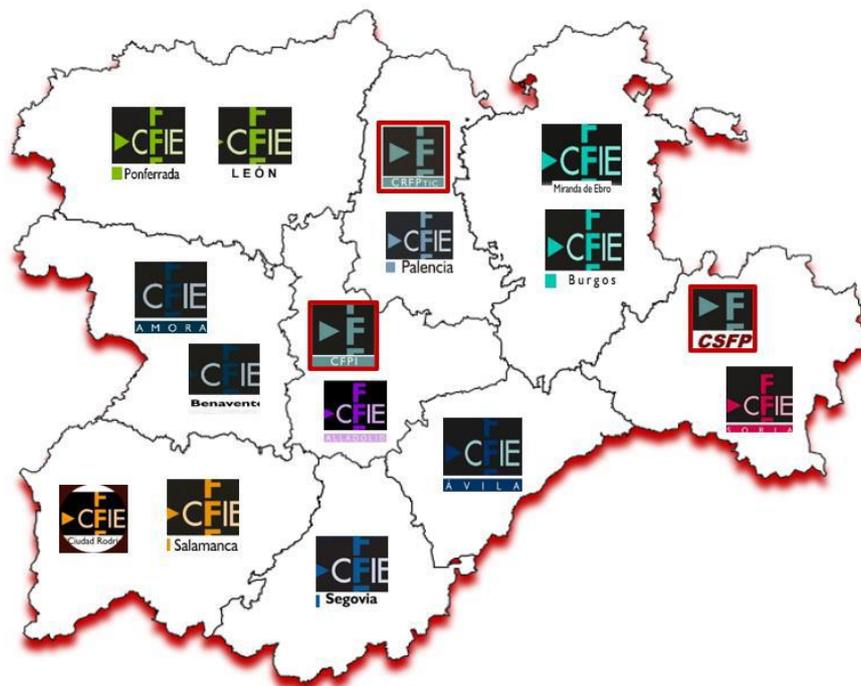
En segundo lugar, tenemos a los centros provinciales de formación e innovación educativa del profesorado que respaldaron y ampliaron la formación de los centros regionales con cursos similares.

Finalmente, también tenemos formación que se impartió desde la propia Consejería de Educación. Esta fue impartida por técnicos que seguían esos documentos que ellos mismos habían hecho llegar a los centros previamente sin valor legal y que en ocasiones se grababan, dejando un tiempo el acceder a dichas grabaciones a modo de consulta, pero siendo retirado

el acceso a las mismas tras unas semanas, no quedando reflejada su existencia más que en el registro personal de formación personal de cada docente que asistió a la misma.

Figura 21: Mapa con la red de centros de formación del profesorado en Castilla y León.

Red de centros de formación del profesorado e innovación educativa y centros de ámbito regional de Castilla y León.



Nota. Imagen tomada de Jiménez Vázquez (2023). Pág. 58.

Lamentablemente, la formación que se ofreció, en general, destacó por ser simples lecturas de unas guías que había publicado la Consejería de Educación y que debían de usarse en la redacción de los nuevos documentos de programación del profesorado. Estas guías no eran norma, pues no habían sido publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, ni llevaban firma de ninguna autoridad de la propia Consejería de Educación, por ello generaron dudas entre los miembros de las áreas de inspección y de los equipos directivos, preguntas e inquietudes que al mismo tiempo se replicaron entre los equipos directivos y los miembros de sus respectivos claustros de docentes, pues eran tan ambiguos que, en vez de ayudar, muchas veces generaban nuevas dudas a la hora de proceder a la redacción de los nuevos documentos de programación.

Debido a que seguía habiendo muchas dudas, muchos equipos directivos solicitaron al área de Inspección Educativa que se proporcionaran los videos de algunas de estas formaciones que habían sido grabadas, enlaces que llegaron a los centros a través de un nuevo correo electrónico el 23 de marzo de 2023.

A lo largo de este curso 2023-2024 se han seguido ofertando multitud de cursos desde los centros de formación que tratan o trabajan la LOMLOE, la creación de situaciones de aprendizaje y otros aspectos de la misma. Como ejemplos de actividades se citan cifras del CFIE de Valladolid, que es el que nos corresponde por demarcación territorial, y del CFIE de Palencia, el siguiente por cercanía:

- CFIE de Valladolid: 53 actividades formativas durante el curso 2023-2024 en centros educativos y/o en la sede.
 - 20 cursos/seminarios específicos sobre la LOMLOE.
 - 33 cursos/seminarios sobre situaciones de aprendizaje.
- CFIE de Palencia: 19 actividades formativas durante el curso 2023-2024 en centros educativos y/o en la sede.
 - 15 cursos/seminarios específicos sobre la LOMLOE.
 - 4 cursos/seminarios sobre situaciones de aprendizaje.

La gran cantidad de cursos ofertados muestra la complejidad y el gran cambio que supone esta nueva norma y la complejidad para centros y docentes en la aplicación de la LOMLOE.

Estas guías eran documentos de entre veinte y cuarenta páginas aproximadamente, en las que se daban unas pautas para la redacción de los documentos a los que hacían referencia. La primera página mostraba un conjunto de preguntas generales como las siguientes junto a sus respuestas:

- ¿Qué es?
- ¿De qué documentos institucionales forma parte?
- ¿Quién la elabora?
- ¿Qué procedimiento se debe seguir para su elaboración?
- ¿Quién la aprueba?
- ¿Quién la evalúa?
- ¿Qué procedimiento se debe seguir para su evaluación?
- ¿Qué debe contener la propuesta pedagógica?

Las respuestas a estas preguntas ayudaban a aclarar el punto de partida, en tanto que a medida que se avanzaba en la lectura de los documentos se mostraban los diferentes puntos de los que debía de constar cada una de las propuestas y programaciones de los que daba varios ejemplos, lo que facilitaba la elaboración y redacción de los mismos.

Figura 22: Portadas de guías para elaborar documentos institucionales y de programación.

Portadas de las guías enviadas a los centros educativos en el primer trimestre de 2022 para la elaboración de los documentos de programación de las diferentes etapas.



Nota. Imagen de elaboración propia.

También se dio formación sobre la LOMLOE por parte de asociaciones o federaciones de inspectores como USIE o Adide, con cursos enfocados a inspectores o equipos directivos. Dentro de estas formaciones nos encontramos con cursos en línea y jornadas o encuentros. Algunos ejemplos serían y siguen siendo:

- USIE: Curso en línea *LOMLOE: Desarrollo básico. Inspección educativa y la dirección de los centros*. Mayo de 2022.
- Adide: *Diseño curricular LOMLOE e Inspección Educativa*. Febrero de 2024.
- USIE: *Supervisión y asesoramiento de programaciones didácticas competenciales*. Abril de 2024.

Finalmente, tenemos la formación que llegó a través de otras vías, como las editoriales o los sindicatos -CSIF, CC.OO., UGT, STECyL-i, ANPE, etc.-, algunos de los cuales contaron con docentes y/o inspectores como ponentes.

5. Conclusión

La aprobación y posterior implantación de la LOMLOE, como norma básica que modifica, pero no deroga, la LOE del año 2006, y que busca eliminar el articulado que se añadió a través de la LOMCE en 2013, se ha desarrollado, en el ámbito de nuestra región, tal y como se ha pretendido mostrar a través de los diferentes apartados de que consta este TFM, de manera

que nos atrevemos a definir como poco programada lo que ha generado un gran malestar entre los diferentes cuerpos docentes.

A través del análisis mostrado en el apartado de bases legislativas de la LOMLOE, se demuestra como la normativa de carácter nacional llevó un desarrollo similar al de normativas anteriores, apareciendo publicada en el BOE desde el año 2020 hasta el año 2022, momento en que se publican las normas que hacen referencia al desarrollo de los reales decretos de mínimos de las diferentes etapas a las que se alude en este trabajo, esto es, Ed. Infantil y Ed. Primaria, en tanto que en nuestra región esa publicación de normativa se ha dilatado en el tiempo hasta mayo de 2024, con la publicación de las normas que hacen referencia al proceso de evaluación y promoción de las etapas de educación obligatoria y el Bachillerato. Como ya se ha ido exponiendo a lo largo del TFM todos estos retrasos, junto a la publicación de instrucciones de carácter anual y la aparición de guías oficiosas, que no oficiales, para elaborar los diferentes documentos institucionales ha generado durante la implantación de esta normativa mucho malestar y desconfianza entre el profesorado, pues no puede negarse que esos dislates en los tiempos de publicación parecía responder más a un interés de tipo político que a verdaderas razones de tipo administrativo. No se entiende que el Ministerio, en su ámbito de gestión, despliegue el grueso de la normativa en dos cursos y en nuestro caso, Castilla y León, tarde el doble de tiempo. Un ejemplo de esta tardanza sería la publicación del **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y los tiempos de publicación de la **Orden EFP/678/2022**, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que se produce ese mismo año 2022 y su homóloga de Castilla y León, el **Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León y la posterior **Orden EDU/423/2024**, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, normas regionales que se llevan dos años entre ellas cuando deberían de haber aparecido antes y como un único documento de forma que los centros se podrían haber organizado desde hace dos años.

A raíz de esto, las reuniones de directores del curso 2022-2023, pese a que hubo momentos en que aportaron información y directrices, fueron lugares en los que se vio la inseguridad de saber qué directrices dar a los centros, dado que se usaban de base documentos, como ya se ha comentado, que carecían de base legal, con lo que un director podía optar por no usar dichas guías y actuar de forma autónoma. Esto supuso, como se acaba de exponer, en que los centros, de la mano de sus equipos directivos, hicieron lo que ellos interpretaban a partir de esos documentos, cuando así lo creían oportuno. En nuestro

caso, se optó por seguir las directrices de la forma más fiel posible a lo que proponían dichos documentos, dado que esos mismos documentos eran los que se seguían a pies juntillas por las áreas de Inspección Educativa, que son las que al final deben de dar el visto bueno y aprobar los documentos que se remiten desde los centros a principios de curso, esto es, la Propuesta Pedagógica de Ed. Infantil, la Propuesta Curricular de Ed. Primaria y las diferentes programaciones didácticas. La redacción de estos nuevos documentos corrió a cargo del conjunto de los miembros del Claustro, repartidas tareas y documentos -Propuesta Pedagógica y Propuesta Curricular- por parte del Equipo Directivo, en tanto que el director en paralelo optó por redactar, a partir de los guiones que se tenían en el Colegio un modelo de Programación Didáctica que sirviera de base para todas las demás, documento en el que se incluían los anexos que compartirían todas las demás programaciones y que se puede ver en el anexo IV. Este mismo modelo fue proporcionado a varios compañeros directores de otros centros de las provincias de Valladolid y de Segovia y fue usado y/o adaptado por varios de ellos como base de sus propias programaciones.

En tercer lugar, muchos de los documentos que se usaron por los centros, como ya se ha explicado a lo largo del TFM eran guías e indicaciones, documentos que carecían de base legal alguna, pues no formaban parte del corpus legal de nuestra región. Esto no dejó de ser una razón de desasosiego, que unida a la incertidumbre por la falta de documentos legales como en reformas anteriores, provocó, como ya se ha dicho anteriormente, mucho malestar entre el profesorado.

Otro elemento que no se puede dejar de lado en estas conclusiones son los documentos Excel proporcionados por la Consejería de Educación. El hecho de no ser una herramienta de uso fácil, como otras aplicaciones de carácter privado usadas ampliamente por la comunidad docente, sino un documento complejo de completar, de uso optativo por los centros, con múltiples factores de configuración y que motivó más de una discusión entre miembros de los claustros motivó que muchos centros optaran por omitirlos y crearan sus propios modelos, cuando no decidieron seguir evaluando como venían haciendo tradicionalmente. Esto no deja de ser una oportunidad perdida, que en vez de hacer que todos los centros públicos en este caso, pudiéramos ir de la mano y trabajar con un sistema común, que facilitase la labor del profesorado entre centros al tener unas herramientas comunes que evitarían pérdidas de tiempo con formaciones particulares al tiempo que la sociedad podría ver que el sistema es más homogéneo y por lo tanto más igualitario para con todo el alumnado, independientemente del centro donde cursase sus estudios.

Otro aspecto que no se puede obviar de los desarrollados en este TFM es el que se refiere a las modificaciones del marco organizativo del Centro. La implantación de la LOMLOE en nuestro Colegio supuso cambios, aunque de menor calado que los que se produjeron a la

hora de trabajar en el marco curricular y la redacción de los nuevos modelos de documentos institucionales que la norma obligaba a redactar. Órganos como el Claustro o la C.C.P. no vieron cambios en sus atribuciones, cosa que no se puede decir si prestamos atención al Consejo Escolar y al cargo del director del Centro. La LOMLOE ha supuesto una pérdida de poder, control y toma de decisiones por parte del director en favor del Consejo Escolar, que pasa de ser un órgano de representación de los diferentes sectores de la comunidad educativa a ser el máximo órgano de control del Colegio, teniendo potestad para tomar decisiones, aprobar documentos del Centro, decidir sobre la matrícula de nuevo alumnado, etc.

Con respecto a la formación de los equipos directivos, es esencial que ésta sea de carácter específico y les permita liderar eficazmente la implementación de la LOMLOE, o cualquier otra norma, en sus centros educativos. Esta formación debe centrarse en habilidades de liderazgo, gestión del cambio y toma de decisiones estratégicas para asegurar una transición exitosa hacia los nuevos modelos educativos propuestos por la ley. Además, los equipos directivos deben estar capacitados para apoyar y motivar al resto del profesorado en su proceso de adaptación a la LOMLOE, así como para facilitar la colaboración y el trabajo en equipo en el Centro.

Creo muy importante resaltar que todo lo anteriormente expuesto, unido al hecho de que muchos compañeros docentes de todos los niveles, equipos directivos en general y directores de centros en particular no gustan de leer normativa, pues la consideran farragosa, aburrida, desproporcionada y en ocasiones innecesaria dada su amplitud, ha generado un amplio rechazo a todo este gran proceso de cambio, a la vez tan profundo, que se pretende con el despliegue de esta ley, lo que lamentablemente es garantía de que esta nueva oportunidad sea, de nuevo, una oportunidad perdida de modernizar, mejorar e impulsar nuestro sistema educativo.

No puedo dejar de reflejar que la redacción de este TFM ha presentado un alto grado de complejidad. El hecho de estar ejerciendo de director de un CEIP al mismo tiempo que se cursaba el máster y se redactaba este documento ha supuesto el tener que dejar de lado sentimientos encontrados, intentando ser lo más neutral posible en lo que se ponía por escrito, no reflejando elementos que mostrasen esa otra visión más visceral de la educación y que se vive en el día a día de la vida de los centros, en ocasiones tan opuesta a la que la Administración pretende imponer sin consultar o pedir ideas a aquellos que están al pie del cañón a diario, mostrando una ceguera que hace que en ocasiones los centros vayan en una dirección y la Administración circule en sentido contrario.

Como elemento final, creo importante resaltar que a partir de este TFM se podrían plantear nuevas líneas de investigación dentro del campo de la educación:

- La importancia de la coordinación entre las diferentes administraciones educativas y la lealtad institucional de unas para las otras.
- La necesaria coordinación entre las administraciones educativas y los centros donde se desarrollan y aplican las normas educativas que las primeras redactan desde la visión de un despacho, tantas veces alejada completamente de la realidad que se vive en los centros.
- Una formación continua, profunda y exigente como garantía de un profesorado altamente preparado como garantía calidad del sistema.

6. Referencias bibliográficas

- Alvarado Turiel, M.^a T. (2022). *El papel de la Inspección Educativa en el desarrollo de la educación basada en competencias*. [TFM]. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/57113>
- Barba Martín, R. A. (2019). *La investigación-acción participativa desde la mirada de las maestras participantes en un proceso de formación permanente del profesorado sobre educación inclusiva*. [Tesis doctoral]. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/37920>
- Borrador de Infantil (2022). Borrador del Decreto de ordenación y currículo de la Educación Infantil. Junta de Castilla y León. <https://www.educa.jcyl.es/es/informacion/sistema-educativo/educacion-infantil/educacion-infantil-borrador-curriculo>
- Borrador de Primaria (2022). Borrador del Decreto de ordenación y currículo de la Educación Primaria. Junta de Castilla y León. <https://www.educa.jcyl.es/es/informacion/sistema-educativo/educacion-primaria/educacion-primaria-borrador-curriculo>
- Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 148. 3 de agosto de 2004.
- Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 196. 10 de octubre de 2014.
- Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 190. 30 de septiembre de 2022.
- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 190. 30 de septiembre de 2022.

- Escudero Muñoz, J. M.; Cutanda López, M. T.; Trillo Alonso, F. J. (2017). Aprendizaje docente y desarrollo profesional del profesorado. *Profesorado, Revista de curriculum y formación del profesorado*, 21(3): 83-102. <http://hdl.handle.net/10481/48723>
- Formación del Profesorado sobre el currículo LOMLOE (2022). Convocatoria 2022. Cursos de Formación en Red del Profesorado sobre el Nuevo Currículo derivado de la LOMLOE. <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/28/2861830/ficha/2861830-2022.html>
- Formación del Profesorado sobre el currículo LOMLOE (2023). Convocatoria 2023. Cursos de Formación en Red del Profesorado sobre el Nuevo Currículo derivado de la LOMLOE. <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/28/2861830/ficha/2861830-2023.html>
- Formación del Profesorado sobre el currículo LOMLOE (2024). Convocatoria 2024. Cursos de Formación en Red del Profesorado sobre el Nuevo Currículo derivado de la LOMLOE. <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/28/2861830/ficha/2861830-2024.html#dg4>
- Formación del profesorado sobre la LOMLOE y su currículo durante el curso 2023-2024. (2024) Cursos del CFIE de Palencia. http://cfiepalencia.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=14&wid_item=22
- Formación del profesorado sobre la LOMLOE y su currículo durante el curso 2023-2024. (2024) Cursos del CFIE de Valladolid. http://cfievalladolid.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_item=58&wid_seccion=31
- Formación del profesorado sobre situaciones de aprendizaje LOMLOE durante el curso 2023-2024. (2024) Cursos del CFIE de Palencia. http://cfiepalencia.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=14&wid_item=22
- Formación del profesorado sobre situaciones de aprendizaje LOMLOE durante el curso 2023-2024. (2024) Cursos del CFIE de Valladolid. http://cfievalladolid.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_item=58&wid_seccion=31
- Guía para la elaboración de la programación de aula de educación infantil. (2022). <https://stecyl.net/materiales-de-ayuda-para-la-elaboracion-de-las-programaciones-didacticas-y-de-aula-y-las-propuestas-curriculares-elaborados-por-la-consejeria-de-educacion/>
- Guía para la elaboración de la propuesta pedagógica de educación infantil. (2022). <https://stecyl.net/materiales-de-ayuda-para-la-elaboracion-de-las-programaciones->

[didacticas-y-de-aula-y-las-propuestas-curriculares-elaborados-por-la-consejeria-de-educacion/](https://stecyl.net/materiales-de-ayuda-para-la-elaboracion-de-las-programaciones-didacticas-y-de-aula-y-las-propuestas-curriculares-elaborados-por-la-consejeria-de-educacion/)

Guía para la elaboración de la programación de aula de educación primaria. (2022).

<https://stecyl.net/materiales-de-ayuda-para-la-elaboracion-de-las-programaciones-didacticas-y-de-aula-y-las-propuestas-curriculares-elaborados-por-la-consejeria-de-educacion/>

Guía para la elaboración de la programación didáctica de educación primaria. (2022).

<https://stecyl.net/materiales-de-ayuda-para-la-elaboracion-de-las-programaciones-didacticas-y-de-aula-y-las-propuestas-curriculares-elaborados-por-la-consejeria-de-educacion/>

Guía para la elaboración de la propuesta curricular de educación primaria. (2022).

<https://stecyl.net/materiales-de-ayuda-para-la-elaboracion-de-las-programaciones-didacticas-y-de-aula-y-las-propuestas-curriculares-elaborados-por-la-consejeria-de-educacion/>

Heck, R. H., & Hallinger, P. (2010). Testing a longitudinal model of distributed leadership effects on school improvement. *The Leadership Quarterly*, 21(5), 867-885.

<https://doi.org/10.1016/j.leaqua.2010.07.013>

Imbernón Muñoz, F. (2001). Claves para una nueva formación del profesorado. *Revista Investigación en la Escuela*, 43, 57-66.

Imbernón Muñoz, F. (2017). Ser docente en una sociedad compleja. La difícil tarea de enseñar. Graó.

Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa. (2022). Implantación currículo 2022-2023. https://www.educa.jcyl.es/centros/es/documentos-administrativos/implantacion-curriculo_curso-22-23

Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo de la educación infantil. (2022).

<https://stecyl.net/materiales-de-ayuda-para-la-elaboracion-de-las-programaciones-didacticas-y-de-aula-y-las-propuestas-curriculares-elaborados-por-la-consejeria-de-educacion/>

Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero, tercero y quinto de la educación primaria. (2022).

<https://stecyl.net/materiales-de-ayuda-para-la-elaboracion-de-las-programaciones-didacticas-y-de-aula-y-las-propuestas-curriculares-elaborados-por-la-consejeria-de-educacion/>

Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el

Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023. Consejería de Educación. Junta de Castilla y León.

Jiménez Vázquez, S. (2023). El papel de la Inspección Educativa en la formación permanente del profesorado. Análisis de su evolución en España y en la comunidad autónoma de Castilla y León. [TFM]. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/59899>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106. 4 de mayo de 2006.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340. 30 de diciembre de 2020.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*, 134. 4 de junio de 2021.

Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 234. 3 de diciembre de 2007.

Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. *Boletín Oficial del Estado*, 260. 28 de octubre de 2011.

Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 241. 16 de diciembre de 2014.

Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 241. 16 de diciembre de 2014.

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 44. 20 de febrero de 1996.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 52. 1 de marzo de 2014.

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, 275. 17 de noviembre de 2021.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. *Boletín Oficial del Estado*, 28. 2 de febrero de 2022.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 52. 2 de marzo de 2022.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. *Boletín Oficial del Estado*, 76. 30 de marzo de 2022.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, 82. 6 de abril de 2022.
- Rodríguez Duarte, A. G., & Alay Giler, A. D. (2023). Continuous training of Mathematics teachers: an analysis from its relationship with pedagogical practice. *Minerva*, 2023 (Special), 9-18. <https://doi.org/10.47460/minerva.v2023iSpecial.113>
- XXI Encuentro de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. (2012). El profesorado del siglo XXI. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Anexos

Anexo I.a - Normativa básica referida a la LOE

Tabla 6. Normativa básica referida a la LOE.

Normativa referida a la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* aprobada tanto a nivel nacional como regional -específicamente en Castilla y León-.

Normativa LOE	
Nacional	Regional
	
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	
Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	
Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria	
Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil	
	Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León
	Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León
Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado	

Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación primaria

Orden ECI/2571/2007, de 4 de septiembre, de evaluación en Educación primaria

Orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León

Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil

Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León

Orden ECI/734/2008, de 5 de marzo, de evaluación en Educación infantil

Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León

Nota: tabla de elaboración propia.

Anexo I.b - Normativa básica referida a la LOMCE

Tabla 7. Normativa básica referida a la LOMCE.

Normativa referida a la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* aprobada tanto a nivel nacional como regional -específicamente en Castilla y León-.

Normativa LOMCE	
Nacional	Regional
	
<p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p>	
<p>Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria</p>	
<p>Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa</p>	
	<p>Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León</p>
	<p>Nulidad por sentencia 00509/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León</p>
	<p>Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León</p>
<p>Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa</p>	

Nota: tabla de elaboración propia.

Anexo I.c - Normativa básica referida a la LOMLOE

Tabla 8. Normativa básica referida a la LOMLOE.

Normativa referida a la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* aprobada tanto a nivel nacional como regional -específicamente en Castilla y León-.

<p>Normativa LOMLOE</p> <p>Nacional</p> 	<p>Regional</p> 
<p>Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</p>	
<p>Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil</p>	
<p>Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria</p>	
<p>Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional</p>	
<p>Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional</p>	
<p></p>	<p>Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León</p>
<p></p>	<p>Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León</p>
<p></p>	<p>Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria,</p>

así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023

Orden EDU/423/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Nota: tabla de elaboración propia.

Anexo II - Funciones del Consejo Escolar LOE-LOMCE vs. LOE-LOMLOE

Tabla 9. Funciones del Consejo Escolar LOE-LOMCE vs. LOE-LOMLOE.

Apartados del art. 127 de la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE que afectan a las funciones del Consejo Escolar en los centros de Educación Infantil y Primaria.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- | | |
|--|---|
| <p>a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.</p> <p>b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.</p> <p>c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.</p> <p>d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.</p> <p>e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.</p> | <p>a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.</p> <p>b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.</p> <p>c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.</p> <p>d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.</p> <p>e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.</p> <p>f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.</p> <p>g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.</p> |
|--|---|

- f) **Conocer** la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) **Proponer** medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) **Promover** la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) **Informar** las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) **Analizar y valorar** el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) **Elaborar** propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.
- h) **Conocer** las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) **Promover** progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) **Fijar** las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) **Analizar y valorar** el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) **Elaborar** propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) **Aprobar** el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Nota. Tabla de elaboración propia a partir de la *LOE-LOMCE* y la *LOE-LOMLOE* en la que se compara el art. 127 de dichas normas, la evolución de los cambios en cuanto al poder y/o control del Consejo Escolar en todo centro educativo.

Anexo III - Funciones del director LOE-LOMCE vs. LOE-LOMLOE

Tabla 10. Funciones del director LOE-LOMCE vs. LOE-LOMLOE.

Apartados del art. 132 de la LOE-LOMCE y la LOE-LOMLOE que afectan a las funciones del director.

<i>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa.</i>	<i>Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</i>
<p>a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.</p> <p>b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.</p> <p>c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.</p> <p>d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.</p> <p>e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.</p> <p>f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.</p> <p>g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.</p> <p>h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.</p>	<p>a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.</p> <p>b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.</p> <p>c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.</p> <p>d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.</p> <p>e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.</p> <p>f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.</p> <p>g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.</p> <p>h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.</p>

- i) **Convocar y presidir** los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
 - j) **Realizar** las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
 - k) **Proponer** a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
 - l) **Aprobar** los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
 - m) **Aprobar** la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
 - n) **Decidir** sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
 - o) **Aprobar** la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
 - p) **Fijar** las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- i) **Convocar y presidir** los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
 - j) **Realizar** las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
 - k) **Proponer** a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
 - l) **Promover** experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
 - m) **Fomentar** la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) **Diseñar** la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

q) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa

o) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Nota. Tabla de elaboración propia a partir de la *LOE-LOMCE* y la *LOE-LOMLOE* en la que se compara el art. 132 de dichas normas, la evolución de los cambios en cuanto al poder y/o control del director en todo centro educativo.

Programación Didáctica

CEIP *Villa del Caballero* Olmedo (VALLADOLID)

Asignatura: ***Ciencias Sociales***

Curso: ***5º de Ed. Primaria***



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

*Las referencias en masculino gramatical del presente documento siguen las indicaciones de la **Real Academia Española**, la cual deja claro que, como término no marcado de la oposición de género, puede referirse a conjuntos formados por hombres y mujeres y, en contextos genéricos o inespecíficos, a personas de uno u otro sexo.*

Contenido

a) Conceptualización y características del área:	XIII
b) Diseño de la evaluación inicial:.....	XV
c) Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos: mapa de relaciones competenciales.	XVI
d) Criterios de evaluación e indicadores de logro. Contenidos a los que se asocian:	XVI
e) Contenidos de carácter transversal que se trabajarán desde el área:	XX
f) Metodología didáctica:.....	XXI
g) Concreción de los proyectos significativos:	XXII
h) Materiales y recursos de desarrollo curricular:	XXIII
i) Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo del área:	XXIV
j) Actividades complementarias y extraescolares:.....	XXV
k) Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:.....	XXVI
l) Atención a las diferencias individuales del alumnado:	XXVI
m) Secuencia de unidades temporales de programación:	XXVIII
n) Orientaciones para la evaluación de la <i>Programación de Aula</i> y de la práctica docente:.....	XXIX
o) Procedimiento para la evaluación de la <i>Programación Didáctica</i> :	XXX
p) Anexos:.....	XXXI

a) Conceptualización y características del área:

- PÁRRAFOS INICIALES SACADOS DEL ANEXO III DEL DECRETO REGIONAL 28/2022.
- PÁRRAFOS INICIALES COMUNES PARA TODOS LOS CURSOS DE CC.SS.
- TABLAS COMUNES A TODOS LOS CURSOS Y ASIGNATURAS. SOLO HAY QUE PONER UN NÚMERO.

Las *Ciencias Sociales* integran diversas disciplinas que se orientan al estudio de las personas en sociedad y al conocimiento de los aspectos geográficos, históricos, económicos y sociológicos sobre los que intervienen como seres sociales.

Contribuyen a que el alumnado, a partir del conocimiento de sí mismo y del entorno que le rodea, pueda participar activamente en la creación de un mundo más justo, solidario, igualitario y sostenible, estableciendo relaciones positivas con el entorno y con el resto de individuos, reconociendo la riqueza de la diversidad pluricultural, enfrentando de forma pacífica los conflictos, promoviendo la cohesión social, mostrando espíritu emprendedor, trabajando por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, favoreciendo la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural, potenciando la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y aplicando los mecanismos democráticos de participación ciudadana, en base a los fundamentos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención de los Derechos del Niño, en los principios constitucionales, en los valores del europeísmo y en el compromiso cívico y social.

El área *Ciencias Sociales* tiene como finalidad, en la etapa educativa de educación primaria, desarrollar capacidades en el alumnado que le permitan, desde una visión crítica y responsable, aprender a vivir en sociedad, interpretar la realidad que les rodea e intervenir en ella, conociendo los mecanismos fundamentales de la democracia, sabiendo las normas que rigen la vida colectiva y respetando la diversidad lingüística, étnica y cultural y las diferencias entre las personas.

El área *Ciencias Sociales* pretende dar continuidad a los aprendizajes adquiridos a través del área Crecimiento en Armonía y Descubrimiento y Exploración del Entorno en la etapa de la etapa de educación infantil. Además, la formación que el alumnado adquiere tiene su continuidad en la materia Geografía e Historia que recibirá en educación secundaria obligatoria, proporcionando un aprendizaje secuenciado y progresivo a lo largo de las diferentes etapas educativas.

Esta área contribuye al logro de los objetivos de la etapa en la siguiente medida:

Grado de contribución de la asignatura al logro de los objetivos de la etapa		1 a 5
Real Decreto 157/2022	<i>Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.</i>	
	<i>Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.</i>	
	<i>Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.</i>	
	<i>Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.</i>	
	<i>Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.</i>	
	<i>Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.</i>	

	<i>Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.</i>	
	<i>Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.</i>	
	<i>Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.</i>	
	<i>Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.</i>	
	<i>Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.</i>	
	<i>Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.</i>	
	<i>Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.</i>	
	<i>Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.</i>	
Decreto 38/2022	<i>Conocer y valorar los aspectos básicos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.</i>	
	<i>Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza, contribuyendo a su conservación y mejora, y apreciando su valor y diversidad.</i>	
	<i>Reconocer el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León descubriendo los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación de su sociedad, de manera que fomente la indagación, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.</i>	

Igualmente, contribuye al desarrollo competencial del alumnado, en la siguiente medida:

Grado de contribución al desarrollo competencial del alumnado	1 a 5
<p>Competencia en comunicación lingüística:</p> <p><i>Habilidad de identificar, comprender, expresar, crear e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral (escuchar y hablar), escrita (leer y escribir) o signada, mediante materiales visuales, sonoros o de audio y digitales en las distintas disciplinas y contextos. Esto implica interactuar eficazmente con otras personas, de manera respetuosa, ética, adecuada y creativa en todos los posibles ámbitos y contextos sociales y culturales, tales como la educación y la formación, la vida privada, el ocio o la vida profesional.</i></p> <p><i>El desarrollo de esta competencia constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del aprendizaje posterior en todos los ámbitos del saber, y está vinculado a la reflexión acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos de cada área del conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender, además de hacer posible la dimensión estética del lenguaje y el disfrute de la cultura literaria.</i></p>	
<p>Competencia plurilingüe:</p> <p><i>Habilidad de utilizar distintas lenguas de forma adecuada y efectiva para el aprendizaje y la comunicación. En líneas generales, comparte las principales capacidades de la competencia en comunicación lingüística, es decir, identificar, comprender, expresar, crear e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral, escrita y signada en diversos contextos sociales y culturales de acuerdo con los deseos o las necesidades de cada cual.</i></p> <p><i>Además, esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales. También implica aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la(s) lengua(s) materna(s), así como en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales</i></p>	

<p><i>orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.</i></p>	
<p>Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:</p> <p><i>La competencia STEM integra la comprensión del mundo, junto a los cambios causados por la actividad humana, utilizando el pensamiento y la representación matemática, los métodos científicos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno a partir de la responsabilidad de cada individuo como ciudadano.</i></p> <p><i>Así, la competencia matemática es la habilidad de desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos, junto a sus herramientas de pensamiento y representación, al objeto de describir, interpretar y predecir distintos fenómenos que permitan resolver problemas en situaciones cotidianas.</i></p> <p><i>La competencia en ciencia es la habilidad de comprender y explicar el mundo natural y social utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación, la experimentación y la contrastación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para así poder interpretar, conservar y mejorar el mundo natural y el contexto social.</i></p> <p><i>La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias en respuesta a lo que se percibe como deseos o necesidades humanas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.</i></p>	
<p>Competencia digital:</p> <p><i>Aquella que implica el uso creativo, seguro, crítico, saludable, sostenible y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.</i></p> <p><i>Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la privacidad, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.</i></p>	
<p>Competencia personal, social y de aprender a aprender:</p> <p><i>Habilidad de reflexionar sobre uno mismo, gestionar el tiempo y la información eficazmente, colaborar con otros de forma constructiva, mantener la resiliencia y gestionar el aprendizaje y la carrera propios. Incluye la habilidad de hacer frente a la incertidumbre y la complejidad, adaptarse a los cambios, iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje, contribuir al propio bienestar físico y emocional, conservar la salud física y mental, y ser capaz de llevar una vida saludable y orientada al futuro, expresar empatía y gestionar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.</i></p>	
<p>Competencia ciudadana:</p> <p><i>Habilidad de actuar como ciudadanos responsables y participar plenamente de forma responsable y constructiva en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y fenómenos básicos relativos al individuo, a la organización del trabajo, a las estructuras sociales, económicas, culturales, jurídicas y políticas, así como al conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso con la sostenibilidad, en especial con el cambio demográfico y climático en el contexto mundial.</i></p>	
<p>Competencia emprendedora:</p> <p><i>Habilidad de la persona para actuar con arreglo a oportunidades e ideas que aparecen en diferentes contextos, y transformarlas en actividades personales, sociales y profesionales que generen resultados de valor para otros. Se basa en la innovación, la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, en tomar la iniciativa, la perseverancia, la asunción de riesgos y la habilidad de trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa en la planificación y gestión de proyectos de valor financiero, social o cultural adoptando planteamientos éticos.</i></p>	
<p>Competencia en conciencia y expresión culturales:</p> <p><i>Implica comprender y respetar diferentes formas en que las ideas, las emociones y el significado se expresan de forma creativa y se comunican en las distintas culturas, así como a través de una serie de artes y otras manifestaciones culturales. Implica esforzarse por comprender, desarrollar y expresar las ideas propias y un sentido de pertenencia a la sociedad o de desempeñar una función en esta en distintas formas y contextos.</i></p>	

b) Diseño de la evaluación inicial:

- TABLA QUE FIGURA EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE PROGRAMACIÓN.

c) Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos: mapa de relaciones competenciales.

- TABLA QUE FIGURA EN EL ANEXO II DE LA PRESENTE PROGRAMACIÓN: *RELACIÓN ENTRE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y DESCRIPTORES OPERATIVOS*. TABLAS DISPONIBLES.
- MISMA TABLA POR ASIGNATURA, INDEPENDIEMENTE DEL CURSO.

d) Criterios de evaluación e indicadores de logro. Contenidos a los que se asocian:

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE 5º DE SOCIALES DE PÁGINAS 48467 A 48470 DEL DECRETO REGIONAL.
- CONTENIDOS DE 5º DE PÁGINAS 48470 A 48472.
- TABLA QUE FIGURA EN EL ANEXO III DE LA PRESENTE PROGRAMACIÓN: *RELACIÓN ENTRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESCRIPTORES OPERATIVOS*. TABLAS DISPONIBLES.

Criterios de evaluación:

- ✚ Competencia específica 1.
 - 1.1 Buscar, analizar y organizar información sobre las sociedades y territorios utilizando recursos digitales de acuerdo con las necesidades del contexto educativo, en entornos personales y/o virtuales de aprendizaje, de forma segura y eficiente. (CCL3, STEM4, CD1, CD3, CD4, CPSAA2, CPSAA4)
 - 1.2 Reelaborar y crear contenidos digitales sencillos sobre las sociedades y territorios, empleando aplicaciones y recursos digitales, comunicándose y trabajando de forma individual, en equipo y/o en red. (CCL1, CCL3, STEM4, CD2, CD3, CD5, CPSAA4, CE3, CCEC4)
 - 1.3 Cooperar y colaborar activamente en la utilización de recursos digitales de forma responsable, respetuosa y cívica, indagando sobre las sociedades y los territorios. (CCL1, CD2, CD3, CD4, CD5, CPSAA2)
- ✚ Competencia específica 2.
 - 2.1 Formular preguntas y realizar predicciones razonadas sobre el social y cultural, mostrando y manteniendo curiosidad, respeto y sentido crítico. (CCL1, STEM2, CPSAA4, CC4)
 - 2.2 Buscar, seleccionar y contrastar información, de diferentes fuentes seguras y fiables, utilizándola en investigaciones relacionadas con el medio social y cultural y adquiriendo léxico científico básico. (CCL2, CCL3, CD1, CD4)
 - 2.3 Proponer posibles respuestas a las preguntas planteadas sobre las sociedades y los territorios, a través del análisis y la interpretación de la información y los resultados obtenidos, comparándolos con las predicciones realizadas. (CCL1, CCL2, CCL3, STEM2, CD1, CPSAA5)
 - 2.4 Comunicar los resultados de las investigaciones sobre el medio social y cultural, en diferentes formatos, adaptando el mensaje a la audiencia a la que va dirigido, utilizando el lenguaje científico y explicando los pasos seguidos. (CCL1, CP2, STEM2, STEM4, CD2, CD4, CPSAA4, CPSAA5)
- ✚ Competencia específica 3.
 - 3.1 Identificar y analizar críticamente las características, la organización y las propiedades de los elementos o sistemas del medio social y cultural a través de la indagación utilizando

- las herramientas y procesos adecuados y compartiendo e intercambiando la información obtenida. (CCL1, CCL4 STEM1, STEM2, STEM4, CD1, CPSAA4, CE1, CCEC1)
- 3.2 Establecer conexiones sencillas entre diferentes elementos o sistemas del medio social y cultural mostrando respeto y comprensión de las relaciones que se establecen. (STEM5, CPSAA4, CC3, CC4, CCEC1)
 - 3.3 Valorar, proteger y mostrar actitudes de conservación y mejora del patrimonio cultural a través de propuestas y acciones que reflejen compromisos y conductas en favor de la sostenibilidad. (CCL4, STEM5, CC3, CC4, CE1, CCEC1)
- ✚ Competencia específica 4.
- 4.1 Poner en práctica estilos de vida sostenible y consecuentes con el respeto, los cuidados, la corresponsabilidad y la protección de las personas y del planeta y el uso sostenible de los recursos naturales, a partir del análisis de la intervención humana en el entorno desde los puntos de vista social, económico, cultural y tecnológico, y contribuyendo a una conciencia individual o colectiva. (CCL5, STEM2, STEM5, CPSAA4, CC1, CC4)
 - 4.2 Participar con actitud emprendedora de forma individual y/o cooperativa en la búsqueda de propuestas para afrontar problemas ecosociales y actuar para su resolución, a partir del análisis de las causas y consecuencias de la intervención humana en el entorno social, económico, cultural y tecnológico. (CCL5, STEM2, STEM5, CPSAA4, CC1, CC3, CC4, CE1, CE3)
- ✚ Competencia específica 5.
- 5.1 Analizar relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión entre diferentes elementos del medio social y cultural de la Edad Media, situando cronológicamente los hechos. (CCL3, STEM2, STEM4, CPSAA4, CC1)
 - 5.2 Conocer personas, grupos sociales relevantes y formas de vida de la sociedad de la Edad Media, incorporando la perspectiva de género, situándolas cronológicamente e identificando rasgos significativos sociales en esta época de la historia, explorando diferentes fuentes y recursos. (CCL3, STEM4, CPSAA4, CC1, CC3, CE2, CCEC1)
 - 5.3 Comprender y valorar con actitud crítica los elementos culturales de la Edad Media a partir del acercamiento experiencial o virtual a museos, monumentos arquitectónicos y/o exposiciones y/u otros espacios. (CD3, CPSAA4, CC1, CC3, CCEC1, CCEC2)
 - 5.4 Diseñar y elaborar producciones artísticas de forma creativa y colaborativa, relacionadas con la Edad Media usando técnicas plásticas, sonoras, visuales y audiovisuales. (STEM4, CD2, CPSAA3, CCEC4)
 - 5.5 Analizar el pasado histórico, para interpretar al presente, asumiendo un compromiso responsable y de respeto a los retos del futuro. (CC3, CE2, CCEC1)
- ✚ Competencia específica 6.
- 6.1 Analizar los procesos geográficos, históricos y culturales que han conformado la sociedad actual, valorando la diversidad etnocultural o afectivo-sexual y la cohesión social y mostrando empatía y respeto por otras culturas y la igualdad de género y desarrollando conductas prosociales ante la desigualdad en el mundo. (CP3, CPSAA1, CPSAA3, CC1, CC2, CC3, CCEC1)
 - 6.2 Promover actitudes de igualdad de género y conductas no sexistas, analizando diferentes modelos en nuestra sociedad, y poniéndolas en práctica en su actividad diaria. (CP3, CPSAA1, CPSAA3, CC1, CC2, CC3)
- ✚ Competencia específica 7.
- 7.1 Favorecer la resolución de forma pacífica y dialogada los conflictos, promoviendo una interacción respetuosa y equitativa a partir de un lenguaje inclusivo y no violento, explicando y ejercitando las principales normas, derechos, deberes, y libertades que forman parte de la Constitución española, y de la de Unión Europea, y conociendo la función que el Estado y sus instituciones desempeñan en el mantenimiento de la paz, la

- seguridad integral ciudadana y el reconocimiento de las víctimas de violencia. (CCL5, CP3, CPSAA1, CPSAA3, CC1, CC2, CC3, CCEC1)
- 7.2 Explicar el funcionamiento general de los órganos de gobierno del municipio, de las comunidades autónomas y del Estado español, valorando, sus funciones y la gestión de los servicios públicos para la ciudadanía a través de críticas constructivas. (CC1, CC2, CCEC1)
 - 7.3 Interiorizar normas básicas para la convivencia en el uso de los espacios públicos como peatones o como usuarios de los medios de locomoción, analizando las señales de tráfico y tomando conciencia de la importancia de una movilidad segura, saludable y sostenible tanto para las personas como para el planeta. (CC1, CC2, CCEC1)

 - 1.1 Buscar, analizar y organizar información sobre las sociedades y territorios utilizando recursos digitales de acuerdo con las necesidades del contexto educativo, en entornos personales y/o virtuales de aprendizaje, de forma segura y eficiente.
 - Desglose en **indicadores de logro**:
 - **Qué:** **Buscar** información de forma segura y eficiente.
Analizar información de forma segura y eficiente.
Organizar información de forma segura y eficiente.
 - **Contenido:** Información sobre las **sociedades**.
Información sobre los **territorios**.
 - **Cómo:** Utilizando recursos digitales de acuerdo con las necesidades del contexto educativo, en entornos personales y/o virtuales de aprendizaje.

Contenidos de Ciencias Sociales de 5º de Educación Primaria:

- a) Cultura científica.
 1. Iniciación en la actividad científica.
 - ✚ Fases de la investigación científica (observación, formulación de preguntas y predicciones, planificación y realización de experimentos, recogida y análisis de información y datos, comunicación de resultados...).
 - ✚ Instrumentos y dispositivos apropiados para realizar observaciones y mediciones precisas de acuerdo con las necesidades de la investigación.
 - ✚ Vocabulario científico básico relacionado con las diferentes investigaciones.
 - ✚ Fomento de la curiosidad, la iniciativa, la constancia y el sentido de la responsabilidad en la realización de las diferentes investigaciones.
- b) Tecnología y digitalización.
 1. Digitalización del entorno personal de aprendizaje.
 - ✚ Dispositivos y recursos digitales de acuerdo con las necesidades del contexto educativo.
 - ✚ Estrategias de búsquedas de información seguras y eficientes en Internet (valoración, discriminación, selección, organización y propiedad intelectual).
 - ✚ Estrategias de recogida, almacenamiento y representación de datos para facilitar su comprensión y análisis.
 - ✚ Reglas básicas de seguridad y privacidad para navegar por Internet y para proteger el entorno digital personal de aprendizaje.
 - ✚ Recursos y plataformas digitales restringidas y seguras para comunicarse con otras personas. Etiqueta digital, reglas básicas de cortesía y respeto y estrategias para resolver problemas en la comunicación digital. Entornos Virtuales de Aprendizaje seguros.
 - ✚ Estrategias para fomentar el bienestar digital físico y mental. Reconocimiento de los riesgos asociados a un uso inadecuado y poco seguro de las tecnologías digitales

(tiempo excesivo de uso, ciberacoso, dependencia tecnológica, acceso a contenidos inadecuados, etc.), y estrategias de actuación.

c) Sociedades y territorios.

1. Retos del mundo actual.

- ✚ El futuro de la Tierra y del universo. Los fenómenos físicos relacionados con la Tierra y el universo y su repercusión en la vida diaria en el entorno. La exploración espacial y la observación del cielo: la contaminación lumínica. La basura espacial: causas y consecuencias.
- ✚ Las capas de la Tierra: Atmósfera, Hidrosfera y Geosfera, y las catástrofes naturales que se originan en ellas. Factores de contaminación y alteración antrópica de las distintas capas. Medidas para reducir la contaminación y promover la protección de las capas de la tierra en diferentes ámbitos (escuela, hogar y entorno próximo).
- ✚ Los principales ecosistemas y sus paisajes. El paisaje: elementos que lo forman. Tipos de paisajes. Características de los principales paisajes de Castilla y León.
- ✚ El entorno natural. La diversidad geográfica de España Representación gráfica, visual y cartográfica a través de medios y recursos analógicos y digitales usando las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG).
- ✚ Igualdad, violencia de género y conductas no sexistas. Crítica de los estereotipos, roles y segregación en los distintos ámbitos: académico, profesional, social y cultural. Acciones para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2. Sociedades en el tiempo.

- ✚ Las fuentes históricas: clasificación y utilización de las distintas fuentes (orales, escritas, patrimoniales).
- ✚ Temas de relevancia en la historia (Edad Medieval) el papel representado por los sujetos históricos (individuales y colectivos), acontecimientos y procesos. Características sociales, políticas, económicas y culturales en la Edad Medieval.
- ✚ Iniciación a la investigación y a los métodos de trabajo para la realización de proyectos, que analicen hechos, asuntos y temas de relevancia actual con perspectiva histórica, contextualizándolos en la edad Medieval.
- ✚ Las expresiones artísticas y culturales medievales y su contextualización histórica desde una perspectiva de género. La función del arte y la cultura en el mundo medieval.
- ✚ El patrimonio natural y cultural como bien y recurso, cuidado y conservación. Conocimiento, uso y disfrute del patrimonio natural y cultural de Castilla y León. Costumbres y tradiciones. El camino de Santiago.

3. Alfabetización cívica.

- ✚ Historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, particularmente las propias del pueblo gitano. Reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de España.
- ✚ La cultura de paz y no violencia. El pensamiento crítico como herramienta para el análisis de los conflictos de intereses. El reconocimiento de las víctimas de la violencia. Entidades y organizaciones en favor de derechos humanos del entorno próximo.
- ✚ La organización política. Principales entidades políticas y administrativas del entorno nacional en España. Sistemas de representación y de participación política.
- ✚ España. Las principales instituciones de España, de sus valores y de sus funciones.

4. Conciencia ecosocial.

- ✚ Responsabilidad ecosocial. Ecodependencia, interdependencia e interrelación entre personas, sociedades y medio natural. La dignidad humana, solidaridad, justicia social y la reducción de las desigualdades.

- ✚ El cambio y la emergencia climática de lo local a lo global: causas y consecuencias naturales y sociales. El papel del consumo, la movilidad y la dieta alimenticia en el cambio climático. Medidas de mitigación y adaptación.
 - ✚ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Análisis crítico y Contribución personal al cumplimiento de los Objetivos de desarrollo sostenible.
- Fases de la investigación científica (observación, formulación de preguntas y predicciones, planificación y realización de experimentos, recogida y análisis de información y datos, comunicación de resultados...).
 - Desglose en **bloques A, B, C...**:
 - **A:** Fases de la investigación científica.
 - **B:** Fase 1 - Observación.
 - **C:** Fase 2 - Formulación de preguntas y predicciones.
 - **D:** Fase 3 - Planificación y realización de experimentos.
 - **E:** Fase 4 - Recogida y análisis de información y datos.
 - **F:** Fase 5 - Comunicación de resultados.

Contenidos de Ciencias Sociales de 5º de Educación Primaria:

d) Cultura científica.

1. Iniciación en la actividad científica.

- ✚ Fases de la investigación científica (observación, formulación de preguntas y predicciones, planificación y realización de experimentos, recogida y análisis de información y datos, comunicación de resultados...).

e) Contenidos de carácter transversal que se trabajarán desde el área:

- REAL DECRETO 157/2022. ARTÍCULO 6. APARTADOS 3 Y 5.
- DECRETO 38/2022. ARTÍCULO 10.
- LA PRIMERA TABLA ES COMÚN PARA TODAS LAS ASIGNATURAS Y CURSOS.
- LA SEGUNDA TABLA -ANEXO IV- SE RELLENA POR ASIGNATURAS Y CURSOS DE FORMA DIFERENCIADA.

Contenidos transversales:

✚ Real Decreto 157/2022:

- Serán objeto de trabajo:
 - La comprensión lectora.
 - La expresión oral y escrita.
 - La comunicación audiovisual.
 - La competencia digital.
 - El fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento.
- Serán objeto de promoción:
 - La igualdad entre hombres y mujeres.
 - La educación para la paz.
 - La educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible.
 - La educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

✚ Decreto 38/2022:

- Serán objeto de trabajo:
 - Las tecnologías de la información y la comunicación, y su uso ético y responsable.
 - La educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

f) Metodología didáctica:

- EXTRAÍDOS DE LAS PÁGINAS 48369 A 48375.
- ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DE CADA ASIGNATURA.

Se respetarán los principios básicos del aprendizaje, en función de las características del alumnado de 5º de Educación Primaria, así como la naturaleza del área, las condiciones socioculturales del entorno o la disponibilidad de recursos del Centro.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 12 y 13, junto a los anexos II.A y III, del *Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos propios del Colegio:

- ✚ Se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- ✚ Se partirá de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- ✚ Se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- ✚ Se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- ✚ Se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y valoración en el desarrollo de algún contenido.

En esta área, el proceso de aprendizaje se entiende como dinámico y continuado, flexible y abierto, y debe adecuarse a las circunstancias, necesidades e intereses del alumnado. Será imprescindible basar el aprendizaje en los repertorios y experiencias del alumnado, facilitando así su participación en actos comunicativos sencillos. Esto incluye la puesta en práctica de actividades y estrategias comunicativas de comprensión, expresión, interacción y mediación, entendida en esta etapa como la actividad orientada a facilitar la comprensión mutua y a procesar y transmitir información básica y sencilla. Por tanto, desde esta área se utilizarán principalmente técnicas que impliquen situaciones comunicativas, como técnicas del diálogo, de la discusión, de investigación o de representación de roles.

Por otro lado, será fundamental exponer al alumnado a la lengua extranjera, de manera que los actos comunicativos que se desarrollen en el aula se realicen utilizando la lengua extranjera y el profesorado proporcione modelos variados y reales de habla de la lengua extranjera.

Los recursos y materiales didácticos serán motivadores y significativos y se seleccionarán teniendo en cuenta las necesidades del alumnado, de manera que faciliten abordar diversos temas o centros de interés con diferentes niveles de profundización. En la lengua extranjera se utilizarán recursos diversos y variados, auditivos, gráficos, visuales, audiovisuales, impresos, digitales, etc. En este sentido, cobra especial relevancia el uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otro, se utilizarán materiales didácticos tales como manipulables o realia.

Por otro lado, en la lengua extranjera se trabajará a través de textos sobre temas cotidianos y de relevancia para el alumnado que incluyan aspectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los retos y desafíos del siglo XXI.

Los agrupamientos serán variados dependiendo de las tareas que se vayan a desarrollar: individuales, ya que refuerzan el trabajo autónomo; en parejas o en pequeño grupo, ya que facilitan el desarrollo de situaciones comunicativas en la lengua extranjera y fomentan el trabajo cooperativo y colaborativo, además de actitudes de respeto hacia los demás; en gran grupo, fomentando el respeto e interés por opiniones diferentes y el respeto del turno de palabra.

La distribución del espacio será flexible, usándolo en función y al servicio de las diferentes tareas y actividades a desarrollar. Además, los espacios deberán ser diversos y enriquecedores y deberán favorecer el aprendizaje de la lengua extranjera por parte del alumnado. Por otra parte, los tiempos deben respetar la diversidad del aula y los diferentes ritmos de aprendizaje y ajustarse a las diferentes actividades, tareas o situaciones de aprendizaje.

En base a todo lo expuesto y para atender a todo el alumnado será fundamental el uso de métodos variados, que se ajusten a la realidad de cada aula y las necesidades de cada grupo de alumnos y favorezcan la personalización del aprendizaje. Las metodologías activas facilitarán la adquisición de la lengua extranjera y el desarrollo de las destrezas comunicativas, al ser el alumno protagonista de su propio aprendizaje. Se utilizará el juego para favorecer los intercambios comunicativos e incrementar la motivación del alumnado; se trabajará a partir de proyectos de aprendizaje para aprender la lengua extranjera desde una perspectiva holística que incluya la conciencia intercultural y que contribuya al trabajo cooperativo y colaborativo; se utilizarán canciones y poemas, para acercarse a la diversidad cultural de países de habla de la lengua extranjera y para familiarizarse con sonidos propios de la lengua, y obras literarias que despierten la curiosidad y motivación del alumno; se realizarán dramatizaciones que impliquen al alumnado en diferentes situaciones comunicativas e investigaciones sobre temas de interés y de actualidad que favorezcan, por un lado la construcción del conocimiento, y por otro lado, la utilización de la lengua extranjera.....

g) Concreción de los proyectos significativos:

- REAL DECRETO 157/2022. ARTÍCULO 16. APARTADO 4.
- DECRETO 38/2022. ARTÍCULOS 14 Y 17.

Desde el área de *Ciencias Sociales* se desarrollarán los siguientes proyectos significativos y la resolución colaborativa de problemas, que refuerzan la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado:

- a) Informativo sobre el desarrollo sostenible.
- b) La campaña social del pueblo.

Los proyectos a tiene carácter disciplinar, el proyecto b es interdisciplinar y se desarrollará junto a las áreas Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas y Educación en Valores Cívicos y Éticos.

Título: <i>Informativo sobre el desarrollo sostenible.</i>
Contextualización: esta situación de aprendizaje se enmarca en el proyecto de Centro sobre el desarrollo sostenible.
Resumen:
Temporalización: 10 sesiones en el primer trimestre.

Fundamentación curricular				
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Indicadores de logro	Descriptorios operativos	Objetivos de etapa
C.E. 1	1.1.-	1.1.1.-	CCL3, CD1...	
		2.1.2.-		
	2.2.-	1.2.1.-		
		1.2.2.-		
Contenidos del área			Contenidos transversales	
Aprendizaje interdisciplinar:				

Fundamentación curricular				
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Indicadores de logro	Descriptorios operativos	Objetivos de etapa
C.E. 1	1.1.-	1.1.1.-	CCL3, CD1...	
		2.1.2.-		
	2.2.-	1.2.1.-		
		1.2.2.-		
Contenidos del área			Contenidos transversales	
Aprendizaje interdisciplinar:				

h) Materiales y recursos de desarrollo curricular:

Dentro de este apartado, se definen aquellos materiales y recursos que se usarán como apoyo, refuerzo o ampliación a las clases de la asignatura.

a) **Materiales de desarrollo curricular:** producto diseñado y elaborado con una clara finalidad educativa, al objeto de incorporar los contenidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, y que pueda ser utilizado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

✚ Impresos.

- Libro de texto.
- Materiales elaborados por el docente.
- Otros:

✚ Digitales e informáticos:

- Moodle.
- Página web del maestro.
- Plataforma digital centro: *Teams*.
- Webquest.
- Otros:

✚ Medios audiovisuales y multimedia:

- Vídeos del área.
- Otros:

✚ Materiales manipulativos:

- Juegos elaborados por el profesorado.
- Otros:

b) **Recursos de desarrollo curricular:** herramienta o instrumento al que se le ha dotado de contenido y valor educativo, aunque esta no fuera su finalidad original, y que es utilizado por docentes y alumnado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

✚ Impresos:

- Prensa.
- Anuario.
- Otros:

✚ Digitales e informáticos:

- Ordenador.
- Pizarra Digital Interactiva.
- Páginas web diarios digitales.
- Otros:

✚ Medios audiovisuales y multimedia:

- Películas.
- Podcast.
- Otros:

i) **Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo del área:**

Planes obligatorios para todo centro educativo:

✚ *Plan de Lectura.*

✚ *Plan de Convivencia.*

✚ *Plan de Acción Tutorial.*

✚ *Plan de Atención a la Diversidad.*

✚ *Plan de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres.*

✚ *Plan de Contingencia.*

✚ *Plan de Digitalización.*

✚ *Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.*

Planes opcionales para todo centro educativo:

-  *Proyecto de Autonomía.*
-  *Proyecto de Biblioteca.*
-  *Plan TIC.*
-  *Plan Leo-TIC.*
-  *Etc.*

Todos estos planes tienen su reflejo en las diferentes programaciones didácticas, cosa que se debe reflejar aquí.

j) Actividades complementarias y extraescolares:

Título	Nivel	Temporalización	U.D./S.A. vinculada
Visita a la Biblioteca Municipal	5º de Ed. Primaria		U.D. X
Descripción			

Título	Nivel	Temporalización	U.D./S.A. vinculada
Visita a la Biblioteca Municipal	5º de Ed. Primaria		U.D. X
Descripción			

Título	Nivel	Temporalización	U.D./S.A. vinculada
Visita a la Biblioteca Municipal	5º de Ed. Primaria		U.D. X
Descripción			

Título	Nivel	Temporalización	U.D./S.A. vinculada
Visita a la Biblioteca Municipal	5º de Ed. Primaria		U.D. X
Descripción			

Título	Nivel	Temporalización	U.D./S.A. vinculada
Visita a la Biblioteca Municipal	5º de Ed. Primaria		U.D. X

k) Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- ✚ Las técnicas por emplear serán variadas para facilitar y asegurar la evaluación integral del alumnado y permitir una valoración objetiva de todo el alumnado; incluirán propuestas contextualizadas y realistas; propondrán situaciones de aprendizajes y admitirán su adaptación a la diversidad de alumnado. Se utilizará para cada técnica, los siguientes instrumentos de evaluación:
 - De observación:
 - Registro anecdótico:
 - Guía de observación:
 - De desempeño:
 - Portfolio:
 - Cuaderno del alumno:
 - Proyecto:
 - De rendimiento:
 - Prueba oral:
 - Prueba escrita:
- ✚ A continuación, se asignan los instrumentos con los que se evaluarán cada criterio de evaluación/indicadores de logro:
 - **TABLAS DE LA GUÍA.**
 - **A LA ESPERA DE LA ORDEN DE EVALUACIÓN.**

l) Atención a las diferencias individuales del alumnado:

- **REAL DECRETO 157/2022. ARTÍCULO 16. APARTADO 4.**
- **DECRETO 38/2022. ARTÍCULOS 24 Y 25.**
- **SE PUEDE DEJAR LO QUE APARECE A CONTINUACIÓN.**

El conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad, adecuada a sus características y necesidades.

Los principios pedagógicos de atención individualizada y atención y respeto a las diferencias individuales constituyen la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes.

Desde el Centro se pondrá especial énfasis en la detección precoz de las necesidades específicas del alumnado y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. También se adoptarán

las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de cada uno.

Dichas medidas buscarán desarrollar el máximo potencial posible del alumnado y estarán orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado al término de esta etapa, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas promocionar al siguiente ciclo o etapa.

El Colegio podrá establecer medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y podrán promover alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

Igualmente, la escuela establecerá mecanismos de apoyo y refuerzo tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, que podrán ser tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Entre otros, se considerarán el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo, que deberán ser aplicados de forma progresiva.

Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todo el alumnado, el Centro diseñará un plan de atención a la diversidad, que formará parte del proyecto educativo.

Por otro lado tenemos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que se define como aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Para asegurar que este alumnado pueda alcanzar el nivel de desempeño esperado al término de esta etapa, las medidas tanto organizativas como curriculares que se adopten serán inclusivas. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Asimismo, el Colegio establecerá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

Planes específicos:

- ✚ De refuerzo:
 - Para los alumnos que no hayan promocionado el curso anterior, se aplicarán planes específicos de refuerzo ajustados al **anexo ¿II?** de la propuesta curricular, y que se incorporan a esta programación didáctica.
 - Estos planes de refuerzo se revisarán periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.
- ✚ De recuperación:
 - Para los alumnos que hayan promocionado con el área pendiente, se diseña y aplican los planes de recuperación siguiendo el **anexo ¿IV?** de la propuesta curricular, y que se incorporan a esta programación didáctica.
 - Estos planes de recuperación se revisarán periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.
- ✚ De enriquecimiento curricular:
 - Para el alumnado cuyo progreso y características lo requiera, se aplicará un plan de enriquecimiento curricular que se ajustará a lo establecido en el **anexo ¿V?** de la propuesta curricular, que se incorporan a esta programación didáctica.
 - Dicho plan:
 - Incorporará conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

- Contemplará la metodología didáctica del aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.
- **Cualquier otro elemento que el profesorado del Centro considere necesario y relevante.**

Adaptaciones curriculares:

- ✚ De acceso:
 - Se indican las modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar a determinado alumnado el desarrollo del currículo.
 - Mobiliario adaptado.
 - Ayudas técnicas y/o tecnológicas
 - **Cualquier otra que el profesorado considere importante.**
- ✚ No significativas:
 - Se reflejan las modificaciones de los elementos no prescriptivos del currículo para el alumnado que lo requiera.
 - Tiempos.
 - Actividades
 - **Cualquier otra que el profesorado considere importante.**
- ✚ Significativas:
 - Se señalan las modificaciones de los elementos prescriptivos del currículo para el alumnado que lo requiera.
 - Competencias específicas
 - Criterios de evaluación
 - **Cualquier otra que el profesorado considere importante.**

m) Secuencia de unidades temporales de programación:

Situaciones de aprendizaje/Unidades didácticas			
Orden	Título	Nº de sesiones	Fechas
1 ^{er} trimestre	U.D. 1: Quitar esto y poner el título del tema 1	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 2: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 3: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 4: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 5: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
2 ^o trimestre	U.D. 6: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 7: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 8: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 9: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX

	U.D. 10: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
3 ^{er} trimestre	U.D. 11: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 12: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 13: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 14: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX
	U.D. 15: Ídem	6	Del XX de XXXXXXXX al XX de XXXXXX

n) Orientaciones para la evaluación de la *Programación de Aula* y de la práctica docente:

- REAL DECRETO 157/2022. ARTÍCULO 14.
- DECRETO 38/2022. ARTÍCULO 19.

Se tendrán en cuenta dos ámbitos de evaluación: de la *Programación de Aula* y de la práctica docente.

- 1) Evaluación de la *Programación Didáctica* y de la *Programación de Aula*:
 - a. Elaboración de la de la programación de aula.
 - b. Contenido de la programación de aula.
 - c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación de aula.
 - d. Revisión de la programación de aula.
 - e. Etc.
- 2) Evaluación de la práctica docente:
 - a. Planificación de la práctica docente.
 - i. Respeto de los componentes de la programación de aula.
 - ii. Respeto de la coordinación docente.
 - b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - i. Respeto de la motivación inicial del alumnado.
 - ii. Respeto de la motivación durante el proceso.
 - c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respeto de las actividades.
 - ii. Respeto de la organización del aula.
 - iii. Respeto del clima en el aula.
 - iv. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
 - d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respeto de lo programado.
 - ii. Respeto de la información al alumnado.
 - iii. Respeto de la contextualización.
 - e. Evaluación del proceso.
 - i. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - ii. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- ✚ El análisis de la programación de aula.
- ✚ La observación.
- ✚ Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- ✚ Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
- ✚ Diario del maestro, a partir de la reflexión que cada docente hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los momentos que se utilizarán son:

- ✚ La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será la unidad temporal de programación.

Los agentes evaluadores serán:

- ✚ Los maestros, que realizarán una autoevaluación sobre la programación de aula que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.

o) Procedimiento para la evaluación de la *Programación Didáctica*:

La evaluación de la *Programación Didáctica* estará enfocada a determinar el grado en el que los alumnos:

1. Han alcanzado los objetivos planteados.
2. Han desarrollado las competencias.
3. Han asimilado los contenidos.

A partir de los tres elementos anteriores, y teniendo en cuenta el qué, el cómo, el cuándo y el quién evalúa se tomará de base la **tabla** que figura en el **anexo V**.

p) Anexos:

Anexo I	<i>Tabla guion para realizar la evaluación inicial</i>
Anexo II	<i>Mapa de relaciones competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos</i>
Anexo III	<i>Mapa de relaciones entre criterios de evaluación y descriptores operativos</i>
Anexo IV	<i>Tabla de contenidos transversales tratados desde el área por U.D./S.A.</i>
Anexo V	<i>Rúbrica de evaluación de la Programación Didáctica</i>